



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 037**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 19-diciembre-2019

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

En la ciudad de Machachi, cabecera del cantón Mejía, en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, hoy **jueves diecinueve de diciembre del dos mil diecinueve, a las nueve horas y quince minutos**, se instala la **SESIÓN ORDINARIA**, presidida por el señor abogado Roberto Hidalgo Pinto, alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía; con la asistencia de la señorita concejala y señores concejales: Arq. Mayra Tasipanta Caiza, Lic. Vicente Ayala Barreno, Sr. Jorge Alberto Carpio, Eco. Andrés Guarderas Castro, Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, Dr. David López Robles, Dr. Henry Monga Aguilar. - Además asisten: Dr. Ramiro Mayorga, procurador síndico Municipal; el PHD Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía; el Ab. Hernán Acevedo Valarezo, prosecretario del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, directores municipales, medios de comunicación, ciudadanía en general.

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del orden del día;
2. Aprobación de las Actas de la sesión extraordinaria del martes 10 de diciembre, sesión ordinaria del jueves 12 de diciembre y sesión extraordinaria del lunes 16 de diciembre del 2019;
3. Segundo debate de la ordenanza que regula el funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía;
4. Análisis y resolución del Memorando No.: 2019-159-DFM del 16 de diciembre de 2019, suscrito por la Ing. Ana Judith Almachi Vargas, Directora Financiera (E), que contiene la propuesta de reforma presupuestaria, Traspasos, Suplementos del Gobierno A.D. Municipal del cantón Mejía, para el ejercicio económico año 2020.

Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde, manifiesta: Buenos días, agradezco a la presencia de cada uno de los asistentes a esta sesión ordinaria, señores concejales, señorita concejala, muy buenos días. Señor secretario procedamos a constatar el quórum para instalar la sesión.- **Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general**, manifiesta: Buenos días, señor alcalde, señorita y señores concejales, señores directores, señores de la prensa. Señor alcalde, con 7 miembros del Concejo en el pleno, se encuentra el quórum para instalar la sesión del día de hoy.

1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.- **Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: Muchas gracias, antes de proceder a la instalación de la sesión, quiero informarles a los señores concejales y señorita concejala, que muchos de los directores tienen una reunión el día de hoy en el Gobierno de la Provincia de Pichincha, para ajustar el PDOT, hemos visto que de acuerdo a los puntos a tratar, solamente se encuentren las personas que realmente necesitamos en esto y el resto se ha desplazado a trabajar en el PDOT en el Gobierno de la Provincia de Pichincha, para que tengan conocimiento; señor secretario, proceda a leer la convocatoria y el respectivo orden del día.- **Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general**, manifiesta: Señor alcalde y señores



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 037**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 19-diciembre-2019

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

concejales, permítanme leer el memorando que llegó a Secretaría General, antes de leer la convocatoria y el orden del día. Memorando No. GADMCM-SC-2019-078-M, Asunto: Incorporación dentro del orden del día. La presente tiene como finalidad solicitar a usted, se incorpore dentro del orden del día, conforme lo señalado en el Art. 318 del COOTAD, segundo párrafo, en concordancia con el Art. 30 de la 'Ordenanza sustitutiva que regula las sesiones del Concejo, las actividades y remuneraciones de sus integrantes', la siguiente resolución. Atentamente, doctor Henry Monga, concejal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía. **"CONVOCATORIA:** Por disposición del señor alcalde; y, de conformidad al artículo 60 literal c) y 318 del COOTAD, CONVOCO a la señorita y señores concejales a la **SESIÓN ORDINARIA** del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, a realizarse el día jueves 19 de diciembre de 2019, a las 09h00, en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal, a fin de tratar el siguiente: **ORDEN DEL DÍA:** 1) Lectura y aprobación del orden del día; 2) Aprobación de las Actas de la sesión extraordinaria del martes 10 de diciembre, sesión ordinaria del jueves 12 de diciembre y sesión extraordinaria del lunes 16 de diciembre del 2019; 3) Segundo debate de la ordenanza que regula el funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía; 4) Análisis y resolución del Memorando No.: 2019-159-DFM del 16 de diciembre de 2019, suscrito por la Ing. Ana Judith Almachi Vargas, Directora Financiera (E), que contiene la propuesta de reforma presupuestaria, Traspasos, Suplementos del Gobierno A.D. Municipal del cantón Mejía, para el ejercicio económico año 2020; hasta aquí el orden del día señor alcalde.- **Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde,** manifiesta: Muchas gracias, en consideración, tiene la palabra el señor concejal Henry Monga.- **Dr. Henry Gustavo Monga Aguilar, concejal,** manifiesta: Buenos días con los presentes dentro de la sala señoras, señores directores, señorita concejala, compañeros concejales, señor prosecretario, señor secretario general, señor procurador síndico, señor alcalde. Me he permitido señor alcalde, realizar una resolución, la cual propongo en el seno del Concejo, a fin de que sí existe el apoyo necesario, se ponga dentro del orden del día, de conformidad con el artículo 318 del COOTAD y el artículo 30 de la "Ordenanza sustitutiva que regula las sesiones del Concejo", la resolución está motivada, ya que dentro de los días 25 y 31 de diciembre, se realiza la explosión de pirotecnia dentro del cantón Mejía, principalmente eso genera afectación tanto a seres humanos y también por qué no decirlo, a los perritos y gatos, que la mayoría tiene en la actualidad como animales de compañía. En este sentido y fundamentado señor alcalde, de conformidad con el informe de la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos, así como un informe técnico - veterinario, sobre los efectos de la pirotecnia, que causa fobia por los ruidos fuertes, por la agudeza auditiva de los perros en 10 veces, en comparación con los seres humanos; incluso el estrés producido, se asimila a un estrés postraumático que viven los seres humanos, es decir, algo bastante difícil, por lo tanto, señor alcalde **MOCIONO** que se incorpora el "análisis y resolución del memorándum No. GADMCM-SC-2019-078-M", si existe el apoyo correspondiente.- **Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde,** manifiesta: Existe una moción presentada por el concejal Henry Monga, ¿Existe apoyo a la misma señores Concejales, señorita Concejala? **[APOYAN.** - Concejales: Lic. Vicente Ayala Barreno; Sr. Jorge Alberto



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 037**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 19-diciembre-2019

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

Carpio; Eco. Andrés Guarderas Castro; Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez; Dr. David López Robles; Arq. Mayra Tasipanta Caiza]. Existiendo apoyo a la moción presentada por el concejal Henry Monga, señor Secretario proceda a dar lectura a la misma y procedemos con votación ordinaria. – **Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general**, manifiesta: Moción hecha por el señor concejal Henry Monga es la siguiente: “Que se incorpore un punto más al orden del día que dice lo siguiente: ‘Análisis y resolución del memorando número GADMCM-SC-2019-078-M, del 19 de diciembre del 2019’, que contiene la propuesta de resolución de Concejo”, señorita y señores concejales, procedemos con votación ordinaria, quienes estén a favor alcen la mano. **VOTACIÓN:** A FAVOR votan los señores concejales y señorita concejala: Lic. Vicente Ayala Barreno, Sr. Jorge Alberto Carpio, Eco. Andrés Guarderas Castro, Mg. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, Dr. David López Robles, Dr. Henry Monga Aguilar, Arq. Mayra Tasipanta Caiza; y, Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde del G.A.D. Municipal del cantón Mejía. Total de la votación ocho votos a favor. – **RESOLUCIÓN.** – Por UNANIMIDAD el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, resuelve: “Que se incorpore un punto más al orden del día que dice lo siguiente: ‘Análisis y resolución del memorando número GADMCM-SC-2019-078-M, del 19 de diciembre del 2019’, que contiene la propuesta de resolución de Concejo”. - **Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: ¿Existe alguna otra sugerencia al orden del día señores concejales, señorita concejala?, sino para que me ayuden con la moción del mismo, tiene la palabra el señor concejal Henry Monga.- **Dr. Henry Gustavo Monga Aguilar, concejal**, manifiesta: Señor alcalde, MOCIONO que: “Se apruebe el orden del día de la sesión ordinaria convocada para este jueves 19 de diciembre 2019, con la incorporación del quinto punto”, hasta ahí la moción señor alcalde.- **Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: Muchas gracias, existe una moción presentada por el concejal Henry Monga, ¿Existe apoyo a la misma señores Concejales, señorita Concejala? [APOYAN. - Concejales: Lic. Vicente Ayala Barreno; Sr. Jorge Alberto Carpio; Eco. Andrés Guarderas Castro; Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez; Dr. David López Robles; Arq. Mayra Tasipanta Caiza]. Existiendo apoyo a la moción presentada por el concejal Henry Monga, señor Secretario proceda a dar lectura a la misma y procedemos con votación ordinaria. – **Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general**, manifiesta: Moción hecha por el concejal Henry Monga es la siguiente: “Que se apruebe el orden del día de la sesión ordinaria convocada para este jueves 19 de diciembre 2019, con la incorporación del quinto punto”, señorita y señores Concejales, procedemos con votación ordinaria, quienes estén a favor alcen la mano. **VOTACIÓN:** A FAVOR votan los señores concejales y señorita concejala: Lic. Vicente Ayala Barreno, Sr. Jorge Alberto Carpio, Eco. Andrés Guarderas Castro, Mg. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, Dr. David López Robles, Dr. Henry Monga Aguilar, Arq. Mayra Tasipanta Caiza; y, Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde del G.A.D. Municipal del Cantón Mejía. Total de la votación ocho votos a favor. – **RESOLUCIÓN.** – Por UNANIMIDAD el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, resuelve: “Aprobar el orden del día de la sesión ordinaria convocada para este jueves 19 de diciembre 2019, con la incorporación del quinto punto”. - **Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: Señor secretario, procedamos a la lectura del primer punto del orden del día.



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 037**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 19-diciembre-2019

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

**2. APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
MARTES 10 DE DICIEMBRE, SESIÓN ORDINARIA DEL JUEVES 12 DE
DICIEMBRE Y SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL LUNES 16 DE DICIEMBRE**

DEL 2019.- **Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: En consideración el punto número dos del orden del día, señores concejales, señorita concejala; tiene la palabra el señor concejal Vicente Ayala.- **Lic. Vicente Ayala Barreno, concejal**, manifiesta: Gracias, señor alcalde, señor procurador síndico, señor secretario, señor prosecretario, señorita concejala, compañeros concejales, señor vicealcalde, compañeros funcionarios que nos acompañan, buenos días con todos; **MOCIONO** que: “Se aprueben las actas de la sesión extraordinaria del martes 10 de diciembre, sesión ordinaria del jueves 12 de diciembre y sesión extraordinaria del lunes 16 de diciembre del 2019”.- **Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: Existe una moción presentada por el concejal Vicente Ayala, ¿Existe apoyo a la misma señores Concejales, señorita Concejala? [**APOYAN.** - **Concejales:** Lic. Vicente Ayala Barreno; Sr. Jorge Alberto Carpio; Eco. Andrés Guarderas Castro; Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez; Dr. Henry Gustavo Monga Aguilar; Dr. David López Robles; Arq. Mayra Tasipanta Caiza]. Existiendo apoyo a la moción presentada por el concejal Vicente Ayala, señor secretario proceda a dar lectura a la misma y procedemos con votación ordinaria. – **Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general**, manifiesta: Moción hecha por el concejal Vicente Ayala es la siguiente: “Que se aprueben las actas de la sesión extraordinaria del martes 10 de diciembre, sesión ordinaria del jueves 12 de diciembre y sesión extraordinaria del lunes 16 de diciembre del 2019”, señorita y señores Concejales, procedemos con votación ordinaria, quienes estén a favor alcen la mano. **VOTACIÓN:** A FAVOR votan los señores concejales y señorita concejala: Lic. Vicente Ayala Barreno, Sr. Jorge Alberto Carpio, Eco. Andrés Guarderas Castro, Mg. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, Dr. David López Robles, Dr. Henry Monga Aguilar, Arq. Mayra Tasipanta Caiza; y, Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde del G.A.D. Municipal del Cantón Mejía. Total de la votación ocho votos a favor. – **RESOLUCIÓN.** – Por UNANIMIDAD el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, resuelve: “**Aprobar las actas de la sesión extraordinaria del martes 10 de diciembre, sesión ordinaria del jueves 12 de diciembre y sesión extraordinaria del lunes 16 de diciembre del 2019.**” - **Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: Muchas gracias, señor secretario proceda a la lectura del siguiente punto del orden del día.

**3. SEGUNDO DEBATE DE LA ORDENANZA QUE REGULA EL
FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA.**

- **Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: En consideración, señores concejales, señorita concejala, el tercer punto del orden del día; tiene la palabra el señor concejal Henry Monga.- **Dr. Henry Gustavo Monga Aguilar, concejal**, manifiesta: Bueno señor alcalde, previa reunión con los compañeros concejales, con el señor prosecretario, se procedió a realizar las incorporaciones de ser el caso, de conformidad con la normativa legal vigente, en cuanto se refiere a las observaciones realizadas en primer debate a la ordenanza que estamos tratando, prácticamente es una ordenanza del funcionamiento del Concejo, todos han ido aportando dentro del ejercicio del debate, creo que se ha ido



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 037**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 19-diciembre-2019

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

abonando y se ha generado un producto, que el día de hoy vamos a aprobarlo, por lo que solicito a Secretaría, se dé lectura de los considerandos, para que de ser el caso, existan las observaciones de los compañeros y vayamos ya aprobando los considerandos, luego la parte de los títulos, capítulos y las disposiciones que se encuentran, señor alcalde.- **Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: Señor secretario, procedamos con lo solicitado por el señor concejal Henry Monga.- **Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general**, manifiesta: **“CONSIDERANDO: Que**, el artículo 225 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador (en adelante la Constitución) consagra que el sector público comprende entre otros: “Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado”; **Que**, el artículo 229 de la Constitución consagra que: “Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público”; **Que**, el artículo 238 de la Constitución consagra que los concejos municipales, como gobiernos autónomos descentralizados, “gozarán de autonomía política, administrativa y financiera”; **Que**, el artículo 240 de la Constitución consagra que los gobiernos autónomos descentralizados de los cantones, “tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales”; **Que**, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (en adelante el COOTAD), establece la facultad normativa de los concejos municipales, “a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial”; **Que**, el artículo 56 del COOTAD determina que, “el concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal”; **Que**, el artículo 322 del COOTAD en su segundo inciso, dispone que los proyectos de ordenanzas se referirán a una sola materia y que serán sometidos a dos debates realizados en días distintos para su aprobación; **Que**, el artículo 354 ibídem, señala que, “los servidores públicos de cada gobierno autónomo descentralizado se regirán por el marco general que establezca la ley que regule el servicio público y su propia normativa”; **Que**, el artículo 358 ibídem, señala que los concejales como miembros del órgano legislativo del gobierno municipal, “son autoridades de elección popular que se regirán por la ley y sus propias normativas, percibirán la remuneración que se fije en acto normativo o resolución [...] En ningún caso la remuneración mensual será superior al cincuenta por ciento (50%) de la remuneración del ejecutivo del respectivo nivel de gobierno”; **Que**, la disposición Vigésimo Segunda ibídem, señala que, “en el período actual de funciones, todos los órganos normativos de los gobiernos autónomos descentralizados deberán actualizar y codificar las normas vigentes en cada circunscripción territorial y crearán gacetas normativas oficiales, con fines de información, registro y codificación”; **Que**, el 02 de julio de 2007, fue sancionada la “Ordenanza del nuevo régimen de condecoraciones del cantón Mejía”; **Que**, el 03 de agosto de 2011, fue sancionada la “Ordenanza que regula la conformación y funcionamiento de las comisiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía”; **Que**, el 06 de mayo de 2016, fue sancionada la “Ordenanza Sustitutiva que regula las sesiones del Concejo, las actividades y remuneraciones de sus integrantes”; **Que**, el 22 de diciembre del mismo año, fue reformada la mencionada “Ordenanza sustitutiva que regula las sesiones del Concejo, las actividades y



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 037**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 19-diciembre-2019

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

remuneraciones de sus integrantes”; **Que**, el Acuerdo Ministerial No. MDT-2015-0041 emitido por el Ministerio del Trabajo el 25 de febrero del 2015, publicado en el Registro Oficial No. 453 de 06 de marzo del mismo año, determina la “clasificación municipal de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, en las categorías A, B, C o D; sobre la base del Modelo de Equidad Territorial prevista en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas”, de acuerdo a la cual el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía se encuentra en la categoría “C”; **Que**, el Acuerdo Ministerial No. MDT-2015-0060 emitido por el Ministro de Trabajo el 26 de marzo de 2015, publicado en el Registro Oficial No. 469 de 30 de marzo del mismo año; reformado por el Acuerdo Ministerial No. 306, publicado en el Registro Oficial No. 946 de 16 de febrero de 2017; contempla la “Escala de techos y pisos de las remuneraciones mensuales unificadas de las y los servidores públicos de los Gobierno Autónomos Descentralizados Municipales”, en la que está incluido el valor de la remuneración de los servidores públicos del Gobierno Autónomo Municipal del Cantón Mejía; **Que**, el señor Procurador General del Estado, mediante oficio No. 01635 del 4 de mayo de 2011, al absolver la consulta realizada por el Alcalde del Gobierno A. D Municipal del Cantón Mejía, sostiene que, “los concejales son servidores públicos y tienen derecho a todos los beneficios legales”; **Que**, es necesario que las ordenanzas municipales se enmarquen en las disposiciones legales, para que no exista conflicto entre normas de distinta jerarquía”; hasta aquí los considerandos señor alcalde.- **Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: Gracias señor secretario, tiene la palabra la señorita concejala Mayra Tasipanta.- **Arq. Mayra Tasipanta Caiza, concejala**, manifiesta: Gracias señor alcalde, señores y señoras directoras, señores de la prensa, señores compañeros concejales, señor procurador síndico, señor secretario general, señor prosecretario, buenos días. Señor alcalde, sólo la observación que ya había hecho en el primer debate, que era más de forma, el tema de que la frase: “gobiernos autónomos descentralizados” debería ir con mayúsculas, sólo eso, en todos los considerandos, creo que en el artículo 56, en el 354 y en el vigésimo segundo ibídem, porque por ejemplo en los demás si están, en cambio en esos no, sólo eso nomás.- **Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: Tiene la palabra el señor concejal Henry Monga.- **Dr. Henry Gustavo Monga Aguilar, concejal**, manifiesta: Si, se verificó la observación de la compañera concejala y en efecto nosotros estamos transcribiendo, tal cual está textual en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización [COOTAD], es decir, existe la descripción y nosotros hemos transcrito, tal como está en el COOTAD.- **Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: Ayúdenme con la moción de los considerados; tiene la palabra el señor concejal David López.- **Dr. David López Robles, concejal**, manifiesta: Buenos días señor alcalde, señor secretario, señor prosecretario, señor procurador, compañeros concejales, compañera concejala, señor vicealcalde, señores directores, señor funcionarios, señores de la prensa. Señor alcalde, MOCIONO que: “Se apruebe en segundo debate los considerandos de la ‘Ordenanza que regula el funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía’”, hasta ahí la moción señor alcalde.- **Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: Muchas gracias, existe una moción presentada por el concejal David López, ¿Existe apoyo a la misma señores Concejales, señorita Concejala? [APOYAN. -



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 037**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 19-diciembre-2019

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

Concejales: Lic. Vicente Ayala Barreno; Sr. Jorge Alberto Carpio; Eco. Andrés Guarderas Castro; Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez; Dr. Henry Gustavo Monga Aguilar; Arq. Mayra Tasipanta Caiza]. Existiendo apoyo a la moción presentada por el concejal David López, señor Secretario proceda a dar lectura a la misma y procedemos con votación ordinaria. – **Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general**, manifiesta: Moción hecha por el concejal David López es la siguiente: “Que se apruebe en segundo debate los considerandos de la ‘Ordenanza que regula el funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía’”, señorita y señores Concejales, procedemos con votación ordinaria, quienes estén a favor alcen la mano. **VOTACIÓN:** A FAVOR votan los señores concejales y señorita concejala: Lic. Vicente Ayala Barreno, Sr. Jorge Alberto Carpio, Eco. Andrés Guarderas Castro, Mg. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, Dr. David López Robles, Dr. Henry Monga Aguilar, Arq. Mayra Tasipanta Caiza; y, Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde del G.A.D. Municipal del Cantón Mejía. Total de la votación ocho votos a favor. – **RESOLUCIÓN.** – Por UNANIMIDAD el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, resuelve: “Aprobar en segundo debate los considerandos de la ‘Ordenanza que regula el funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía’”. - **Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: Muchas gracias, continuemos con la lectura de la ordenanza, propuesta.- **Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general**, manifiesta: **TÍTULO I. DEL CONCEJO MUNICIPAL Y SUS INTEGRANTES: Capítulo I. Ámbito, Objeto y Principios: Art. 1.-** La presente Ordenanza tiene por objeto regular el normal funcionamiento del Concejo Municipal; sesiones, conformación de comisiones permanentes, ocasionales o técnicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, dentro del ámbito de las competencias previstas en la Constitución de la República del Ecuador y la ley. **Art. 2.-** El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, es el órgano de legislación y fiscalización, está integrado por el alcalde o alcaldesa y por siete señoras o señores concejales, elegidos por votación popular. **Art. 3.-** Los miembros del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, ejercerán las facultades y atribuciones previstas en el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (en adelante también COOTAD) y otras leyes conexas, así también, se abstendrán de ejercer los actos prohibidos en la misma normativa y otras leyes. **Art. 4.-** Los concejales o concejalas, serán responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes, por sus acciones u omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones, estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes y gozarán de fuero de Corte Provincial. **Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: Tiene la palabra el señor concejal Andrés Guarderas.- **Eco. Andrés Guarderas Castro, concejal**, manifiesta: Señor alcalde, señor secretario, señor prosecretario, señor procurador síndico, señorita concejala, compañeros concejales, señores directores, señorita directora, señores aquí presentes, miembros de la prensa. Nada más una observación el artículo 2, de forma, “está integrado por el alcalde o alcaldesa y por siete señoras o señores concejales, elegidos por votación popular”, no sé si con eso deja afuera a la señorita concejala, no sé si es que en ese sentido, haya que ponerle de alguna otra manera, o, ¿Le graduamos



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 037**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 19-diciembre-2019

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

de señora?.- **Arq. Mayra Tasipanta Caiza, concejala**, manifiesta: Pongámosle por siete concejales o concejalas, tal como está en el COOTAD.- **Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: Continúe con la lectura señor secretario.- **Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general**, manifiesta: **TÍTULO II. DEL TIPO SESIONES Y LAS CONDECORACIONES: Capítulo I. Las sesiones y su instalación: Art. 5.-** Las sesiones del Concejo Municipal se realizarán en cuatro modalidades: **a)** Inaugural; **b)** Ordinaria; **c)** Extraordinaria, y; **d)** Conmemorativa. **Art. 6.-** Serán públicas y garantizarán el ejercicio de la participación ciudadana a través de los mecanismos previstos en la Constitución, la ley y las ordenanzas vigentes. Se sesionará en la Sala de Sesiones o en el Teatro Municipal del Palacio Municipal, en la ciudad de Machachi, cabecera del cantón Mejía, sede del Municipio, previa convocatoria del alcalde o alcaldesa. El concejo municipal podrá reunirse fuera de la sede principal, por decisión del alcalde o alcaldesa, o por pedido de la mayoría absoluta de los integrantes del Concejo. **Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: Tiene la palabra el señor concejal David López.- **Dr. David López Robles, concejal**, manifiesta: Señor alcalde, solamente en el artículo seis, está: “Se sesionará en la Sala de Sesiones o en el Teatro Municipal del Palacio Municipal, en la ciudad de Machachi, cabecera del cantón Mejía, sede del Municipio, previa convocatoria del alcalde o alcaldesa”, creo que el teatro está dentro del palacio, entonces sería de ponerle en el “Teatro del Palacio Municipal”, para no redundar con la palabra “municipal”.- **Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general**, manifiesta: **Art. 7.-** El quórum para toda clase de sesiones será la mayoría absoluta, conformada por la mitad más uno de los miembros de Concejo. **Art. 8.-** Las sesiones se instalarán en el día y hora fijados en la convocatoria, o máximo luego de quince (15) minutos. Si no hubiere el quórum una vez transcurrido el tiempo de espera, no se podrá instalar ni desarrollar la sesión. **Capítulo II. Sesiones Inaugurales: Art. 9.-** Los miembros del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, una vez reconocidos mediante la entrega de sus credenciales otorgadas por el Consejo Nacional Electoral de acuerdo con la ley, se instalarán en sesión inaugural previa convocatoria del alcalde o alcaldesa. De no existir el quórum luego de quince minutos de la hora fijada, se instalarán máximo en las siguientes veinte y cuatro horas. La sesión inaugural se realizará en el Teatro Municipal. **Art. 10.-** El alcalde, o alcaldesa a través del prosecretario o prosecretaria, solicitará a los y las concejales las credenciales para verificar su nombramiento, en el caso de no existir prosecretario o prosecretaria, el alcalde o alcaldesa solicitará a un funcionario municipal actúe como secretario ad-hoc, comenzará declarando constituido el Concejo y se procederá a elegir de su seno al vicealcalde o vicealcaldesa; que durará en funciones dos años; y, de fuera de su seno, al secretario o secretaria general, de una terna presentada por el alcalde o alcaldesa. **Capítulo III. Sesiones Ordinarias: Art. 11.-** El Concejo sesionará ordinariamente cada ocho días, previa convocatoria del alcalde o alcaldesa, los días jueves a las 09h00, o cuando el alcalde o la alcaldesa lo convoque, con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación como mínimo, y se acompañará al orden del día los documentos respectivos. La convocatoria se realizará por escrito, a través de la Secretaría General. El orden de tratamiento de los temas propuestos por el alcalde o alcaldesa en la convocatoria, puede ser cambiado a pedido de cualquiera de los



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 037**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 19-diciembre-2019

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

integrantes del Concejo, o agregarse otros puntos con el voto conforme de la mayoría de los integrantes. En ningún caso se puede retirar los puntos que constan dentro del orden del día. **Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: Tiene la palabra el señor concejal Vicente Ayala.- **Lic. Vicente Ayala Barreno, concejal**, manifiesta: Señor alcalde, ahí quería hacer yo una observación en el Art. 11, "El Concejo sesionará ordinariamente cada ocho días, previa convocatoria del alcalde o alcaldesa, los días jueves a las 09h00, o cuando el alcalde o la alcaldesa lo convoque"; yo iba a pedir que se omita: "o cuando el alcalde o la alcaldesa lo convoque", ya que es facultad suya convocar a sesiones extraordinarias, entonces me parece que estaría demás eso, señor alcalde.- **Arq. Mayra Tasipanta Caiza, concejala**, manifiesta: Yo también quería hacer una observación, por ejemplo, ahí dice que sesionaremos los días jueves a las 9 horas, pero también la ley menciona, que podríamos esperar 15 minutos, no sé si, ¿Eso lo incluimos o se queda nomás así?.- **Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, vicealcalde**, manifiesta: Señor alcalde, buenos días, señor secretario, señor prosecretario, señor procurador síndico, compañeros concejales, señor funcionarios, público presente. Yo tengo una inquietud a los compañeros, también en el caso de ser feriado el jueves, simplemente, ¿No existe sesión?, ¿No es necesario que en esa semana, se haga en otro día?, esa es mi inquietud, por eso estamos aquí, para justamente analizar. Póngase que exista algún tema y se puede convocar para ese día.- **Dr. Henry Gustavo Monga Aguilar, concejal**, manifiesta: Bueno compañeros, con respecto a la situación en caso de que exista un jueves feriado, posiblemente, más adelante estamos estructurando, dentro de la 'Comisión de Mesa', una de las funciones es el establecimiento del orden del día; entonces ustedes tienen que programar, orientando de acuerdo a la calendarización de los feriados, la posibilidad de que si existiera el tratamiento de un punto del orden del día urgente a tratarse, se podría convocar a una sesión extraordinaria, está en posibilidad el señor alcalde de realizarlo, con eso se resolvería el asunto que se quisiera tratar.- **Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general**, manifiesta: **Art. 12.-** Las sesiones se realizarán el día y la hora que el alcalde o alcaldesa señale en la convocatoria, conforme lo señalado en el artículo 11 de la presente ordenanza. Cuando la fecha en que debe realizarse la sesión ordinaria, coincida con la fecha de una sesión conmemorativa, se realizará la sesión conmemorativa.- **Lic. Vicente Ayala Barreno, concejal**, manifiesta: Señor alcalde, ahí también tenía una duda disculpe, en esta segunda parte, "cuando la fecha en que debe realizarse la sesión ordinaria, coincida con la fecha de una sesión conmemorativa, se realizará la sesión conmemorativa", pero estamos específicamente hablando del 11 de noviembre y del 23 de julio; si cae en día lunes, yo entiendo que estamos sustituyéndole, ¿No es cierto?, o ¿Vamos a realizar la sesión ordinaria regularmente los días jueves y también se hará la sesión conmemorativa? ¿No haríamos la sesión ordinaria? **Dr. Henry Gustavo Monga Aguilar, concejal**, manifiesta: Estimado compañero, dentro del COOTAD se señala que en los Concejos regionales, municipales, sesionarán ordinariamente cada ocho días, es un mandato, cada ocho días, en este sentido, tenemos que dar cumplimiento a lo que dispone el COOTAD.- **Lic. Vicente Ayala Barreno, concejal**, manifiesta: Pero si tenemos sesión solemne, el día lunes, martes, o miércoles, ¿Igualmente tendríamos que realizar la sesión ordinaria? Pues entonces hemos estado procediendo mal, porque por dos ocasiones, en el 11 de noviembre y el 23



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 037**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 19-diciembre-2019

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

de julio, fue la sesión conmemorativa, la que sustituyó a la sesión ordinaria.- **Dr. Henry Gustavo Monga Aguilar, concejal**, manifiesta: Haber compañeros, nosotros procedemos de esa manera, puesto que cayó dentro de la semana, el día lunes y se generó aparentemente, por el asunto del feriado, cuando de acuerdo a la “Ley de feriados”, que se considerará feriado, el día en este caso que sea independencia del cantón, entonces, por eso se procedió de esa manera; pero ordinariamente, lo que manifiesta el COOTAD, y creo que va a coincidir el señor procurador síndico, es que se deber sesionar ordinariamente cada ocho días. **Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general**, manifiesta: **Art. 13.-** Cada sesión durará hasta que se agoten todos los puntos del orden del día; de no ser posible, el alcalde o alcaldesa la suspenderá, y en el mismo acto convocará a nueva reunión, la que se realizará máximo dentro de las siguientes veinte y cuatro horas, para tratar los temas no resueltos. Si tampoco se evacuren todos los puntos, éstos se analizarán y resolverán en primer lugar en la siguiente sesión ordinaria. Si los temas revisten especial importancia y urgencia, mediante una moción conforme con el voto de la mayoría absoluta de los integrantes, el Concejo podrá declararse en sesión permanente.- **Arq. Mayra Tasipanta Caiza, concejala**, manifiesta: Yo aquí tengo una pregunta, No recuerdo si era en la anterior ordenanza, que había que el orden del día, debe publicarse en la página web, no sé si está en el COOTAD, o nosotros deberíamos ponerle aquí, porque por ejemplo, la gente siempre pregunta, ¿Cuál es el orden del día? y ¿Dónde puedo buscar el orden del día?, porque decía que se debería publicar el mismo día que se manda a la sesión, entonces tenemos también las redes sociales, donde se enteran del orden del día, no sé en donde le podemos poner esa situación, porque también tenemos la página web.- **Dr. Henry Gustavo Monga Aguilar, concejal**, manifiesta: Lo que sería importante compañera, es que se proponga donde se incorporaría, ese artículo que usted está manifestando, proponga la moción sobre cómo podría quedar el artículo.- **Arq. Mayra Tasipanta Caiza, concejala**, manifiesta: Yo propongo que se integre un nuevo artículo, que será el artículo 14, donde se ponga, que el orden del día tenga que publicarse en nuestra página web, en las redes sociales también, porque son medios de comunicación, con el mínimo de 48 horas mismo, como se hace la convocatoria.- **Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: En el artículo 11, más bien procederíamos a poner un nuevo párrafo, nada más, para poder darle la aclaratoria, que sería la sugerencia. Continuemos con la lectura.- **Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general**, manifiesta: **Capítulo IV. Sesiones Extraordinarias: Art. 14.-** Las sesiones extraordinarias se realizarán cuando existan temas de interés y que no se hayan tratado en sesión ordinaria. **Art. 15.-** La convocatoria la realizará el alcalde o alcaldesa por propia iniciativa, o por pedido de al menos la tercera parte de los miembros del Concejo Municipal, a través de la Secretaría General, con un mínimo de veinte y cuatro (24) horas de anticipación. **Art. 16.-** En la sesión extraordinaria sólo se analizarán y resolverán los puntos del orden del día propuestos; por ningún concepto se podrán incluir puntos adicionales dentro del orden del día. **Capítulo V. Sesiones Conmemorativas y Condecoraciones: Art. 17.-** Se realizarán las sesiones conmemorativas el 23 de julio y el 11 de noviembre de cada año, fechas en que se conmemoran los aniversarios de cantonización de Mejía e independencia de Machachi, respectivamente. El orden del día para su celebración se elaborará y aprobará en una sesión ordinaria del Concejo. **Art.**



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 037**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 19-diciembre-2019

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

18.- En la sesión conmemorativa del 23 de Julio se otorgará las siguientes condecoraciones: 1) **“Panzaleo de Oro”**. - Se otorgará a las altas dignidades de estado como: Presidente y Vicepresidente de la República, ministros de estado, diplomáticos, Presidente de la Asamblea Nacional, asambleístas, presidente del Concejo Nacional de la Judicatura, presidente o miembro del Consejo Nacional Electoral, prefecto provincial de Pichincha, alcaldes de cantones amigos o cualquier alta autoridad política que haya aportado al desarrollo del cantón Mejía. Será una medalla con el escudo del cantón Mejía, el nombre del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía y la inscripción de orden de honor **“Panzaleo de Oro”** en el anverso. 2) **“Oro y Esmeralda”**. - Se otorgará a los ciudadanos e instituciones que hayan contribuido al desarrollo económico y social del cantón Mejía. Será una medalla con la bandera del cantón Mejía, el nombre del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal y la inscripción de orden de honor **“Oro y Esmeralda”** en el anverso. 3) **“Valle de los nueve volcanes”**. - Se otorgará al ciudadano, institución o empresa que se haya destacado en la protección, conservación y cuidado del ecosistema del cantón Mejía. Será una medalla con la grabación de un Panzaleo, el nombre del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal y la inscripción de orden de honor **“Valle de los nueve volcanes”** en el anverso. 4) **“Veintitrés de Julio”**. - Se otorgará a la institución pública o privada que haya contribuido al engrandecimiento del cantón Mejía, al cumplir sus bodas de aniversario por veinticinco (25) años de fundación. Será una placa con el nombre del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, en la que se grabará el decreto legislativo mediante el cual se elevó a categoría de cantón, el nombre del condecorado y la fecha. 5) **“Botón Institucional”**. - Se otorgará al empleado u obrero municipal que haya cumplido 25 años de labor en la institución. Será un botón con el nombre del homenajeado grabado en la parte posterior. **Art. 19.-** En la Sesión Conmemorativa del 11 de noviembre se otorgarán las siguientes condecoraciones: 1) **“José Mejía Lequerica”**. - Se otorgará a los abanderados del pabellón nacional de las instituciones educativas del cantón Mejía. Será una medalla con el rostro de José Mejía, el nombre del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal y la inscripción de orden de honor **“José Mejía Lequerica”** en el anverso. 2) **“Once de Noviembre”**. - Se otorgará a los ciudadanos, medios de comunicación o periodistas que se hayan destacado en la defensa y promoción del cantón Mejía y de la patria. Dentro de esta condecoración existirán las siguientes categorías: **a) Medios escritos, radiales y televisivos, o; b) Medios digitales.** Será un collar con una cruz, en el anverso se grabará el nombre del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal y la fecha de la gesta que simboliza la emancipación política de Machachi. 3) **“Eugenio Espejo”**. - Se otorgará al ciudadano mejíense, que hubiere desarrollado una valiosa labor intelectual o científica, mediante publicaciones o descubrimientos que enaltezcan al cantón Mejía. Será una medalla con la fotografía, el nombre del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal y la inscripción de orden de honor **“Eugenio Espejo”** en el anverso. 4) **“Carlos Brito Benavides”**. - Se otorgará al ciudadano mejíense, que se hubiere distinguido en las artes plásticas, musicales, literarias o teatrales. Será una medalla con la fotografía, el nombre del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal y la inscripción de orden de honor **“Carlos Brito Benavides”** en el anverso.- **Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, vicealcalde, manifiesta:**



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 037**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 19-diciembre-2019

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

Si señor alcalde, aquí me surge una inquietud, porque dice: “ciudadano” y, ¿Si es una ciudadana?, digo, porque al rato que ya la comisión puede debatir, poder pensar que se ha incumplido, pongámosle “al mejense”.- Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general, manifiesta: 5) “Segundo Miguel Salazar”. - Es una condecoración al mérito educativo y/o deportivo, se concederá al maestro mejense, que se haya distinguido por su fecundo trabajo, aporte intelectual e integral en favor de las nuevas generaciones, o al deportista que se haya distinguido a nivel local, nacional e internacional, y que haya dejado en alto el nombre del cantón Mejía. Será una medalla con la fotografía, el nombre del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal y la inscripción de orden de honor “Segundo Miguel Salazar” en el anverso.- Dr. David López Robles, concejal, manifiesta: Tenga la bondad, en la parte que dice: “o al deportista que se haya distinguido a nivel local, nacional e internacional, y que haya dejado en alto el nombre del cantón Mejía”, se repite dos veces “haya”, se le podría poner “o al deportista que se ha distinguido a nivel local nacional e internacional y que haya dejado en alto el nombre del cantón Mejía”, ahí sí.- Lic. Vicente Ayala Barreno, concejal, manifiesta: Disculpe, y al mismo tiempo “maestro o maestra”, en el mismo artículo.- Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general, manifiesta: Art. 20.- Junto con las condecoraciones se entregará un acuerdo legalizado con el sello del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal y autenticado con las firmas de los señores: alcalde o alcaldesa, concejales y secretario o secretaria general. Art. 21.- La Comisión de Educación y Cultura, el Comité de Gestión y Promoción Cultural, junto a la Dirección de Participación Ciudadana o su equivalente, serán los encargados de organizar y elaborar las mencionadas condecoraciones. En la condecoración “José Mejía Lequerica”, además de la medalla y del acuerdo, se entregará un dispositivo electrónico que será aprobado a través de resolución por parte del Concejo Municipal, mediante un informe proporcionado por la Comisión de Educación y Cultura, el Comité de Gestión y Promoción Cultural y la Dirección de Participación Ciudadana o su equivalente. Art. 22.- Los señores ex alcalde o ex alcaldesa, los señores ex concejales o ex concejalas, que en el ejercicio de sus funciones hayan contribuido al engrandecimiento del cantón Mejía, pueden ser merecedores a las condecoraciones, después de al menos un periodo de haber cesado en sus funciones. Capítulo VI. Comisiones Generales en Concejo: Art. 23.- En la última sesión de cada mes, el Concejo podrá recibir en comisión general a personas naturales o jurídicas, barrios u organizaciones, que lo soliciten por escrito, con al menos setenta y dos (72) horas de anticipación, en la que motivarán el pedido, caso contrario, el alcalde o alcaldesa no lo pondrá en consideración del Concejo Municipal. Una vez escuchada la petición de la comisión general, puesta en consideración por el alcalde o alcaldesa; a través de Secretaría General, un concejal o concejal(a) mocionará, de ser el caso, la incorporación de su tratamiento dentro del orden del día. Art. 24.- Dentro del tratamiento de la comisión general, el alcalde o alcaldesa concederá la palabra a una sola persona; al solicitante o al representante de la persona jurídica, barrio u organización, quien tendrá el tiempo máximo de diez (10) minutos. Terminada la exposición, el alcalde o alcaldesa podrá intervenir de estimarlo necesario e inmediatamente dará por terminada la comisión general. Art. 25.- Una vez expuesta la comisión general, el alcalde o alcaldesa pondrá en consideración del Concejo Municipal,



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 037**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 19-diciembre-2019

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

para que este emita una resolución en caso de considerarlo necesario. **Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: Por favor, ahí quería expresar, no solamente en el artículo 24 sino también en el 26 y asimismo en el 30, habla de tiempos de exposición, tanto de los miembros de este Concejo, como de la persona que proceda a realizar su exposición en la comisión general; para esto considero y pondría también en el criterio de ustedes, generar un artículo en las disposiciones generales, ¿Por qué?, en el derecho parlamentario, cuando se respeta lo que está establecido en una ordenanza, es más fácil para el Ejecutivo poder llevar la reunión, sin que existan exabruptos, de pronto discusiones, que tal vez aquí ha sucedido una o dos veces; es mejor que el prosecretario, sea la persona que lleve el tiempo de la exposición, que de la advertencia de que ya está terminando el tiempo de exposición y así mismo, él aclare o finiquite que ha terminado el tiempo de la exposición, porque yo lo que propondría en el artículo 24, 26 y 32, que sean en tiempos, mañana, pasado, tendremos alguna normativa que regule la silla vacía y tendremos ahí a otra persona que realiza una exposición, para estar claros en eso, proponía que en la disposición general, se ponga que el tiempo de intervención será controlado por el prosecretario, quien a través de una bandera amarilla, advertirá que falta un minuto para finalizar su intervención y al finalizar su tiempo de exposición, se levantará una bandera roja; a veces no hace falta que el Ejecutivo esté diciendo, se terminó el tiempo, ya le faltan tanto, sino que el prosecretario sea la persona y el que está exponiendo, tendrá que sujetarse al mismo, eso nada más, continúe señor secretario, tiene la palabra el señor concejal Gonzalo Hinojosa.- **Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, vicealcalde**, manifiesta: Señor alcalde, disculpe que haya retrocedido un poquito, en el artículo 21, estaba revisando aquí, el concepto de dispositivo electrónico, hay un montón, creo que si sería bueno, especificarse de que dispositivo se trata, señor alcalde.- **Dr. Henry Gustavo Monga Aguilar, concejal**, manifiesta: Compañeros, viendo la disponibilidad presupuestaria, supongamos que ya en este momento, se pueda disponer una tablet, en los posterior, dependiendo de la disponibilidad financiera, pueda ser una computadora, entonces colocando “un dispositivo electrónico”, es algo general, que ya no limita a que sea un solo tipo de dispositivo.- **Eco. Andrés Guarderas Castro, concejal**, manifiesta: Si, tengo una observación a la propuesta del señor alcalde, estoy de acuerdo, me parece adecuado, lo único que sugiero es que no se utilice bandera amarilla, bandera roja, sino simplemente se diga “un minuto” y después se diga “se ha terminado el tiempo”, no hace falta la bandera amarilla o roja, por lo demás, me parece que está bien; en relación a lo del dispositivo electrónico, ahí la sugerencia es que se presupueste, o sea, aprobamos esta resolución, pero no está presupuestado para el próximo año, entonces habrá que hacer una reforma con anticipación, para tener el valor.- **Dr. David López Robles, concejal**, manifiesta: Señor alcalde, en el artículo 24, aumentarle dice: “quien tendrá el tiempo máximo de diez (10) minutos”, sería de aumentarle para una mejor comprensión, “para dirigirse al Concejo”.- **Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general**, manifiesta: **Capítulo VII. Resoluciones de Concejo: Art. 26.-** En cada tema del orden del día que se esté tratando, los integrantes del Concejo podrán intervenir hasta dos veces; diez minutos en la primera y cinco minutos en la segunda; cumplidos dichos tiempos, el alcalde o alcaldesa, o quien presida la sesión, suspenderá la intervención. En el tratamiento específico de ordenanzas y resoluciones, los concejales



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 037**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 19-diciembre-2019

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

y las concejales, podrán intervenir las veces que sean necesarias. Las resoluciones se referirán exclusivamente al tema en debate, si el interviniente se refiere a otro tema o se emite ofensas a un compañero u otra persona, el alcalde o alcaldesa y los demás integrantes del Concejo, solicitarán que se refiera al tema; esto es, punto de orden, o que cese las ofensas, según el caso. Si el concejal o concejala persiste en su actuación, el alcalde o alcaldesa suspenderá definitivamente la intervención. Cualquier miembro del Concejo, podrá solicitar un receso de hasta sesenta (60) minutos, mediante moción apoyada y calificada; el alcalde o alcaldesa procederá a dar el receso solicitado. **Art. 27.-** Cualquier miembro del Concejo, a excepción del alcalde o alcaldesa, podrá proponer una moción, la misma que requerirá el apoyo mínimo de otro concejal, para ser calificada por parte del alcalde o alcaldesa. Una vez terminado el debate sobre el tema que se esté tratando, se dará paso a la votación. En caso de que la moción no reciba apoyo, será necesaria una nueva moción que tenga el respectivo apoyo. De haber dos o más mociones, se dará paso a la primera, en caso de no tener apoyo ni los votos necesarios, se dará paso a las otras, en el orden de presentación. Una moción puede ser modificada por sugerencia de cualquiera de los miembros del Concejo, siempre que el mocionante acepte, de ser necesario. Una vez calificada la moción, ningún integrante podrá intervenir, salvo para expresar su voto. **Art. 28.-** Calificada la moción por Secretaría General, el alcalde o alcaldesa solicitará la toma de votación, sea esta: ordinaria, nominal o nominal razonada. El voto nominal razonado se realizará en orden alfabético y una vez dispuesta la votación por el Ejecutivo, no podrán abstenerse de votar, ni retirarse del salón de sesiones; todo voto en blanco se sumará a la mayoría. **Art. 29.-** El alcalde o alcaldesa intervendrá con voz y voto en las decisiones del Concejo; en caso de empate su voto será dirimente y será el último en votar. **Art. 30.-** La votación de los integrantes del Concejo puede ser ordinaria, nominativa o nominal razonada. En caso de que el voto sea razonado, este podrá hacerse únicamente en relación al tema y por máximo cinco minutos, transcurrido ese tiempo el alcalde o alcaldesa exigirá se proceda a votar. **Art. 31.-** Las resoluciones se tomarán por mayoría simple; es decir, con el voto conforme de la mitad más uno de los concurrentes a la sesión. **Lic. Vicente Ayala Barreno, concejal,** manifiesta: Señor alcalde, aquí yo quería solicitar que, se omita: “de los concurrentes a la sesión”, y que quede: “las resoluciones se tomarán por mayoría simple, es decir, con el voto conforme de la mitad más uno de los integrantes del Concejo que estén presentes”, para evitar la confusión.- **Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general,** manifiesta: **Art. 32.-** Todos los temas que se traten en la sesión del Concejo deben ser resueltos mediante moción de uno de sus integrantes. Solo cuando no existan todos los documentos o se requiera de informes adicionales, la decisión podrá quedar pendiente hasta recopilarlos; el tema será debatido y resuelto en otra sesión. **Art. 33.-** Las resoluciones entrarán en vigencia una vez notificadas a los interesados, cuando sea necesario, y su ejecución no se suspenderá aun en el caso de presentarse un reclamo o recurso administrativo. Únicamente los acuerdos y resoluciones son impugnables en la vía administrativa, más no las ordenanzas. **Art. 34.-** Para la promulgación y publicación de las ordenanzas, el alcalde o alcaldesa deberá enviarlas para su publicación al Registro Oficial; así mismo dispondrá la publicación de las ordenanzas y resoluciones de Concejo, en la Gaceta Oficial y en el dominio web del Gobierno Autónomo



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 037**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 19-diciembre-2019

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

*Descentralizado del cantón Mejía. Art. 35.- Las resoluciones pueden ser reconsideradas por pedido de uno de los integrantes del Concejo, en la misma sesión o máximo en la siguiente sesión ordinaria. Si es en la misma sesión puede ser verbal o escrita, caso contrario siempre será escrita; para que conste en el orden del día de la siguiente sesión, los pedidos deben ser fundamentados; para acoger dicha reconsideración, se requerirá el voto conforme de las dos terceras partes de los integrantes del Concejo. **TÍTULO III. DEL ALCALDE O ALCALDESA Y VICEALCALDE O VICEALCALDESA: Capítulo I. Funciones y atribuciones: Art. 36.-** El alcalde o alcaldesa, es la primera autoridad ejecutiva del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía; el vicealcalde o vicealcaldesa lo reemplazará. **Art. 37.-** El vicealcalde o vicealcaldesa, durará en funciones dos años, será designado en la sesión inaugural del Concejo, reemplazará al alcalde o alcaldesa, no perderá por esta designación su calidad de concejal; subrogará al alcalde o alcaldesa en caso de ausencia temporal mayor a tres días. **Art. 38.-** Son atribuciones del vicealcalde o vicealcaldesa las previstas en el artículo 62 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. **Art. 39.-** Solo cuando el vicealcalde o vicealcaldesa, subrogue al alcalde o alcaldesa por ausencia definitiva o temporal mayor a quince días, el Secretario General del Concejo Municipal convocará al concejal o concejala alterno o alterna para que se principalice. **Art. 40.-** En caso de ausencia definitiva del vicealcalde o vicealcaldesa, el Concejo elegirá al reemplazante, quien actuará hasta que culmine el período de su antecesor. Si la ausencia es temporal, por quince días o más, de ser necesario, se nombrará un vicealcalde o vicealcaldesa interino/a hasta que el titular se reintegre. **Art. 41.-** El concejal o concejala alterno o alterna del vicealcalde o vicealcaldesa, cuando actué por subrogación de aquél por falta temporal o definitiva, lo hará en calidad de concejal principal. **TÍTULO IV. DE LAS REMUNERACIONES: Capítulo I. Régimen laboral y remuneraciones de los miembros del Concejo Municipal: Art. 42.-** El alcalde o alcaldesa laborará a tiempo completo, no podrá ejercer su profesión ni ocupar otro cargo público; percibirá la remuneración mensual fijada mediante, Acuerdo Ministerial No. MDT-2015-0060 del 26 de marzo de 2015, publicado en el Registro Oficial No. 469 del 30 de marzo de 2015; la cual coloca al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía en la categoría "C", y gozará de los beneficios establecidos legalmente para los servidores públicos. **Art. 43.-** Los concejales y las concejalas, por el cumplimiento de sus atribuciones establecidas en la ley, percibirán una remuneración mensual equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la remuneración del alcalde o alcaldesa; y, tendrán derecho a todos los beneficios previstos en la ley para los servidores públicos y no podrán ocupar otro cargo público. **Art. 44.-** Las vacaciones serán autorizadas por el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal; las mismas que se otorgarán por el tiempo de treinta días, están serán remuneradas y se podrán otorgar una vez cumplidos los once meses de función. El alterno o alterna que reemplace al titular que esté en goce de vacaciones, percibirá también la remuneración correspondiente. El Concejo autorizará las vacaciones. En ningún caso se autorizará al mismo tiempo a más de tres concejales o concejalas. **Art. 45.-** Los concejales o concejalas asistirán a todas las sesiones del Concejo y de las Comisiones, debidamente convocadas. **Art. 46.-** En caso de transgresión a lo previsto en el artículo 45 de esta ordenanza, será*



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 037**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 19-diciembre-2019

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

sancionado con una multa del cinco por ciento (5%) de la remuneración total, de no presentar justificativo alguno. Los recursos provenientes de esta multa serán destinados a Acción Social del Gobierno A.D. Municipal del cantón Mejía.- **Lic. Vicente Ayala Barreno, concejal**, manifiesta: Señor alcalde, aquí tenía yo una inquietud, conversábamos con el Econ. Guarderas, sobre cómo vamos a aplicar las multas, señor alcalde, porque sería de ver, si es que le aumentamos un artículo, en el sentido de que, bajo un informe del presidente de la Comisión o de Secretaría General, sobre quienes no hayamos asistido, ni a las sesiones de Concejo, ni a las de Comisiones, para poder ejecutar esas multas; no sé doctor Monga, si usted nos podría ayudar.- **Eco. Andrés Guarderas Castro, concejal**, manifiesta: Si, coincido con la apreciación del concejal Ayala, creo que es mejor regular, reglamentar, a fin de evitar inconvenientes, como dijo la anterior sesión un concejal, que no sea motivo de que nos separe o genere distanciamientos; yo pensaría que se debería agregar, en primer término, que el concejal o la concejala, justifiquen en el plazo de una semana, su inasistencia, caso contrario el secretario en el caso de las sesiones del Concejo, o el presidente de la comisión, enviará un memorándum a Talento Humano, a fin de que se realice el descuento respectivo en el rol.- **Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: Tiene la palabra el señor concejal Henry Monga.- **Dr. Henry Gustavo Monga Aguilar, concejal**, manifiesta: Señor alcalde, por lo general, quién certifica, tanto la asistencia, el quórum y lo demás es el secretario general, en el caso de los concejales, el secretario general procederá a remitir mediante certificación la asistencia o inasistencia del concejal, las comisiones también compañeros tenemos secretario; entonces el presidente de cada comisión, solicitará certifique al secretario o secretaria, la asistencia y se procederá a Talento Humano, para que hagan el procedimiento.- **Eco. Andrés Guarderas Castro, concejal**, manifiesta: Si, solamente agregaría el que se dé un plazo, digo yo de una semana, para que presente la debida justificación, o sea démosle un plazo específico, porque si no puede quedarse un mes entero, por decir, o dentro del mismo mes, de alguna forma.- **Lic. Vicente Ayala Barreno, concejal**, manifiesta: Disculpe señor alcalde, no sé si el procurador síndico, más o menos nos podría orientar, en base a lo que nos escucha, ¿Cuál sería una propuesta para aumentarle un artículo?, por favor.- **Dr. Henry Gustavo Monga Aguilar, concejal**, manifiesta: Haber compañeros, incluyámosle un párrafo, siguiente del artículo 46, sería porque ustedes están hablando mucho de género, “los o las concejales tendrán el plazo de 5 días para presentar el justificativo del caso”, con eso.- **Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general**, manifiesta: **Art. 47.-** Cuando actué el concejal o concejala alterna, percibirá la remuneración que corresponda al concejal principal. No podrán actuar a la vez el o la principal y el alterno o la alterna. **Art. 48.-** El vicealcalde o vicealcaldesa cuando subroga al alcalde o alcaldesa, percibirá la remuneración que corresponde a la primera autoridad ejecutiva por el tiempo de subrogación, pero no percibirá la remuneración de concejal. Si dirige o preside la sesión por encargo o delegación del alcalde o alcaldesa, percibirá la remuneración que le corresponde como concejal. **TÍTULO V. DE LAS COMISIONES: Capítulo I. Conformación y funciones de las comisiones del Concejo Municipal: Art. 49.-** El Concejo hasta la segunda sesión ordinaria, después de haberse constituido, designará de entre sus miembros las comisiones permanentes en el número que considere necesarias, quienes durarán en



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 037**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 19-diciembre-2019

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

funciones dos años, concluido el período se realizará una nueva elección. Las comisiones permanentes serán las siguientes: **a) Comisión de Mesa; b) Comisión de Planificación y Presupuesto; c) Comisión de Igualdad y Género; d) Comisión de Servicios Públicos e Higiene; e) Comisión de Legislación; f) Comisión de Fiscalización; g) Comisión de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, y; h) Comisión de Educación y Cultura.**- **Arq. Mayra Tasipanta Caiza, concejala**, manifiesta: En ese artículo, sólo quisiera que se aumente unas pequeñas palabras, diría el artículo 49, “en concordancia a lo que dice el COOTAD en el artículo 327, dice: “el Concejo hasta la segunda sesión ordinaria, después de haberse constituido designará de entre sus miembros, las comisiones permanentes en el número que considere necesarias” y con lo que dice el artículo 327 de las comisiones en el COOTAD, “respetando el principio de paridad de género”, en este caso, soy la única aquí mujer, pero vendrán Concejos en los que haya más mujeres y se podrá respetar este principio, como dice en el COOTAD y ahí seguirá lo mismo, “quienes durarán en funciones dos años, concluido el periodo se realizará una nueva elección”.- **Lic. Vicente Ayala Barreno, concejal**, manifiesta: Señor alcalde, me parece también, aquí doctor Monga, que se nos pasó cuántas personas deben integrar la comisión, porque posteriormente, habla solamente del presidente, del vicepresidente, pero no habla del tercer concejal, que es el vocal; me parece que está de establecerle, que sean tres personas en una comisión.- **Arq. Mayra Tasipanta Caiza, concejala**, manifiesta: Porque habla del número que considere necesario, entonces ahí se pondría directamente los tres.- **Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general**, manifiesta: **a) La Comisión de Mesa.**- Se integrará por el alcalde o alcaldesa quien la presidirá; el vicealcalde o vicealcaldesa; y un concejal o concejala designado por el Concejo. Son deberes y atribuciones de la Comisión de Mesa: **i) Elaborar el orden del día para las sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal; ii) Tramitar las denuncias de remoción de cualquier integrante del Concejo Municipal, para lo cual emitirá informes favorables o desfavorables en los que se califique o desvirtúe las denuncias; iii) Decidir la comisión que deba emitir el informe correspondiente, sobre temas que generen controversia, para conocimiento del Concejo Municipal. b) Comisión de Planificación y Presupuesto.** - Previa la delegación del alcalde o alcaldesa, son deberes y atribuciones de la Comisión de Planificación y Presupuesto: **i) Promover la planificación estratégica, operativa e institucional; ii) Propiciar la aprobación de ordenanzas, resoluciones y acuerdos sobre la materia; e, iii) Impulsar procesos de presupuesto, tasas y contribuciones, deuda pública y demás asuntos que comprometan recursos financieros de la administración municipal. c) Comisión de Igualdad y Género.** - La comisión permanente de igualdad y género se encargará de: **i) La aplicación transversal de las políticas de igualdad y equidad; ii) Fiscalizar que la administración municipal cumpla con ese objetivo a través del “Consejo Cantonal para la Protección de Derechos del cantón Mejía” (COPRODEM), en coordinación con los Consejos Nacionales de Igualdad de conformidad con la Constitución. d) Comisión de Servicios Públicos e Higiene.** - En coordinación con la Dirección de Servicios Públicos e Higiene, le corresponde: **i) Normar la prestación de los servicios públicos cantonales; ii) Regular el correcto funcionamiento de cementerios, salas de velaciones, camales, plazas y mercados, recolección de basura, entre otros. e) Comisión de Legislación.** – Le corresponde



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 037**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 19-diciembre-2019

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

conocer y emitir informes sobre proyectos normativos que requiera el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, mediante: **i)** Resolución del Concejo Municipal; **ii)** Delegación del alcalde o alcaldesa; **iii)** Iniciativa de la propia comisión. **f) Comisión de Fiscalización.** – Le corresponde fiscalizar a la administración del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal cantonal, de acuerdo a la Constitución y a la ley, a través de: **i)** El requerimiento de informes sobre los planes, programas y proyectos de la administración municipal; **ii)** La revisión y seguimiento de procesos y procedimientos de contratación pública, y; **iii)** Conocer y dar el tratamiento que corresponda, a las denuncias ciudadanas presentadas ante la administración municipal. **g) Comisión de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial.** - En coordinación con las direcciones de: Planificación Territorial; Movilidad; Obras Públicas y Geomática, Avalúos y Catastros, les corresponde: **i)** Emitir informes respecto a procesos de uso y administración de bienes municipales y partición administrativa; **ii)** Resolver previa delegación, asuntos relacionados a zonificación, proyectos de urbanización, planes reguladores, construcción y coordinación de obras, apertura y mantenimiento de vías; y, **iii)** Presentar proyectos de ordenanza sobre la nomenclatura de calles, caminos, plazas, etc.; y lo que se encuentre enmarcado en la ley. **h) Comisión de Educación y Cultura.** – Será la encargada de realizar las siguientes actividades: **i)** Emitir informes referentes a convenios con instituciones educativas; **ii)** Gestionar recursos para mejorar las infraestructuras educativas; **iii)** Planificar y coordinar reconocimientos al mérito académico de los estudiantes del cantón Mejía. **Art. 50.-** Actuará como secretario o secretaria de la diferentes Comisiones: **a) Comisión de Mesa:** Secretario o secretaria general; **b) Comisión de Planificación y Presupuesto:** Secretario o secretaria de la Dirección Financiera; **c) Comisión de Igualdad y Género:** Secretario o secretaria del COPRODEM; **d) Comisión de Servicios Públicos e Higiene:** Secretario o secretaria de la Dirección de Servicios Públicos; **e) Comisión de Legislación:** Secretario o secretaria de la Sala de Concejales; **f) Comisión de Fiscalización:** Secretario o secretaria de la Sala de Concejales; **g) Comisión de Obras Públicas y ordenamiento territorial:** Secretario o secretaria de la Dirección de Obras Públicas; **h) Comisión de Educación y Cultura:** Secretario o secretaria de la Dirección de Participación Ciudadana, Cultura y Cooperación. **Arq. Mayra Tasipanta Caiza, concejala,** manifiesta: Ahí sólo tengo una pregunta, la comisión de igualdad de género dice: “secretario o secretaria del COPRODEM”, el COPRODEM tiene una Secretaría Ejecutiva, pero también tiene su secretaria, entonces no sé si, ¿Le ponemos secretario o secretaría ejecutiva o sería un secretario o secretaria del COPRODEM? Claro, porque ahí tenemos un secretario o secretaría ejecutiva, entonces sería “la secretaría o secretario que ella disponga”. - **Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general,** manifiesta: **Art. 51.-** Por iniciativa del ejecutivo cantonal se conformarán comisiones especiales, ocasionales o técnicas, cuando las circunstancias lo ameriten. **Art. 52.-** Cada concejal o concejala formará parte de al menos una comisión. El primer concejal designado será el presidente, y el segundo el vicepresidente; la Comisión de Mesa estará presidida por el alcalde o alcaldesa. **Arq. Mayra Tasipanta Caiza, concejala,** manifiesta: Sobre la “Comisión de Mesa”, cuando se den procesos de remociones de los integrantes, pero cuando el cuestionado sea uno de los miembros de la Comisión de Mesa, ahí, ¿No



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 037**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 19-diciembre-2019

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

tendríamos que poner, quien designará al otro miembro sería el Concejo?.- **Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: Creo que existe el proceso en el artículo 336 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización [COOTAD], y ese es el que se tiene que proceder, hay un proceso establecido dentro del COOTAD, que es muy independiente de cualquier otro procedimiento, dentro del ámbito jurídico.- **Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general**, manifiesta: **Art. 53.-** Sesionarán previa convocatoria del presidente o presidenta, cuando haya resoluciones de Concejo, delegación del alcalde o alcaldesa, o por iniciativa de alguno de los miembros de la comisión. **Art. 54.-** El alcalde o alcaldesa asignará de acuerdo a las competencias de cada comisión, los asuntos a ser tratados para que emitan los informes respectivos; de acuerdo a la complejidad del tema, concederá el plazo que estime necesario, de no haber el informe en el tiempo previsto, pondrá dichos asuntos a consideración del Concejo. **Art. 55.-** Las conclusiones y recomendaciones de las comisiones, serán consideradas la base para el debate y para la aprobación de las resoluciones, pero en ningún caso serán vinculantes”; hasta aquí el articulado señor alcalde.- **Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: En consideración, señores concejales, señorita concejala, los artículos del presente proyecto de ordenanza; tiene la palabra el concejal Henry Monga.- **Dr. Henry Gustavo Monga Aguilar, concejal**, manifiesta: Señor alcalde, para subsanar lo correspondiente a lo que se manifestaba dentro de las observaciones de los compañeros, no iría en el artículo 46 como se había propuesto, sino más bien en el artículo 45, la redacción quedaría: “los concejales o concejalas asistirán a todas las sesiones del Concejo y de las comisiones, debidamente convocadas; en el caso de inasistencia presentarán el justificativo del caso, hasta dentro de un plazo de 5 días”; con eso subsanaríamos, lo que ustedes estaban solicitando respecto al plazo para la presentación de la justificación, en caso de ausencia. Con respecto a la parte de la integración de las comisiones, el texto iría de la siguiente manera: “El Concejo hasta la segunda sesión ordinaria, después de haberse constituido, designará de entre sus miembros a las comisiones permanentes, las cuales estarán integradas por tres concejales o concejalas, respetando la paridad de género y los cuales durarán en sus funciones dos años”; con eso incluiríamos lo que manifestó la concejala Mayra Tasipanta y las demás observaciones. Con estos antecedentes y las demás observaciones **MOCIONO** que: “Se apruebe con los antecedentes y observaciones realizadas, en segundo debate, los títulos 1, 2, 3, 4 y 5 de la ‘Ordenanza que regula el funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía’”, hasta ahí la moción señor alcalde.- **Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: Existe una moción presentada por el concejal Henry Monga, ¿Existe apoyo a la misma señores Concejales, señorita Concejala? [**APOYAN.** - Concejales: Lic. Vicente Ayala Barreno; Sr. Jorge Alberto Carpio; Eco. Andrés Guarderas Castro; Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez; Dr. David López Robles; Arq. Mayra Tasipanta Caiza]. Existiendo apoyo a la moción presentada por el concejal Henry Monga, señor Secretario proceda a dar lectura a la misma y procedemos con votación ordinaria. – **Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general**, manifiesta: Moción hecha por el concejal Henry Monga es la siguiente: “Que apruebe con los antecedentes y observaciones realizadas, en segundo debate, los títulos 1, 2, 3, 4 y 5 de la ‘Ordenanza que regula el funcionamiento



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 037**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 19-diciembre-2019

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía”, señorita y señores Concejales, procedemos con votación ordinaria, quienes estén a favor alcen la mano. **VOTACIÓN:** A FAVOR votan los señores concejales y señorita concejala: Lic. Vicente Ayala Barreno, Sr. Jorge Alberto Carpio, Eco. Andrés Guarderas Castro, Mg. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, Dr. David López Robles, Dr. Henry Monga Aguilar, Arq. Mayra Tasipanta Caiza; y, Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde del G.A.D. Municipal del Cantón Mejía. Total de la votación ocho votos a favor. – **RESOLUCIÓN.** – Por UNANIMIDAD el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, resuelve: “**Aprobar con los antecedentes y observaciones realizadas, en segundo debate, los títulos 1, 2, 3, 4 y 5 de la ‘Ordenanza que regula el funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía’.**” - Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde, manifiesta: Continuemos señor secretario con las disposiciones pertinentes.- **Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general, manifiesta: TÍTULO VI. DIPOSICIONES GENERALES: PRIMERA.** - Cuando se debata y resuelva en una sesión del Concejo, algún asunto que genere conflicto de intereses de algún concejal o concejala, o de sus parientes hasta dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad; deberá abandonar la sesión momentáneamente y reincorporarse una vez resuelto el tema. **SEGUNDA.** - Será justificable el abandono de la sesión por parte de un concejal o concejala, en el caso específico de calamidad doméstica, el cual deberá ser posteriormente comprobado o legalmente reconocido, y haberse suscitado sobre sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad. Cuando el alcalde o alcaldesa tenga que abandonar una sesión, encargará la dirección de la misma al vicealcalde o vicealcaldesa, y en caso de ausencia de este, al concejal que elija. **TERCERA.** – El secretario o secretaria general, redactará las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias, las mismas que se pondrán en consideración en la siguiente sesión ordinaria. De haber correcciones o modificaciones, estas se harán constar en el acta de la sesión en la que se aprueban. **CUARTA.** - Los acuerdos y resoluciones del Concejo, serán notificadas a los interesados a través de la Secretaría General hasta dentro del término de cinco días, salvo en los casos en los que la ley prevea otro término. Si dichas resoluciones fueren urgentes, se las notificará hasta dentro del término de dos días luego de haber sido resueltas. **QUINTA.** - Se entiende como mayoría absoluta la mitad más uno de los integrantes del Concejo, es decir cinco; por dos terceras partes, cinco de sus miembros; y por mayoría simple a la mayoría de los miembros presentes. **SEXTA.** - En caso de ausencia temporal o definitiva de un concejal o concejala, lo subrogará el alterno o la alterna. En caso de falta temporal o definitiva del suplente de un concejal con derecho a ejercer la representación alterna, subrogará al principal el siguiente candidato de la misma lista en el orden de la votación obtenida. **SÉPTIMA.** - Los directores departamentales, asistirán únicamente cuando el tema a tratarse en las sesiones del Concejo se relacione con sus funciones, su inasistencia será justificable por causas de calamidad doméstica, caso fortuito o fuerza mayor, o por estar realizando actividades propias de su función; en cuyo caso, de ser necesario, se enviará a un delegado de entre los servidores a su mando, quien no podrá negarse. Si la inasistencia es injustificada deberá ser sancionada por el alcalde o alcaldesa de acuerdo a la ley. De



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 037**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 19-diciembre-2019

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

*ser necesario el presidente o presidenta de las comisiones, solicitará por escrito, con mínimo cuarenta y ocho horas de anticipación, la asistencia del director o directora departamental, para que asesore acerca del asunto a tratarse; estarán presentes únicamente durante el tiempo que se analice el asunto, sobre el que según sus funciones les corresponde asesorar; podrán enviar en su reemplazo a un delegado. **OCTAVA.** - La Comisión de Educación y Cultura, y la Dirección de Participación Ciudadana, Cultura y Cooperación, en coordinación con el Comité de Gestión y Promoción Cultural, seleccionarán de entre las ternas que se le presentaren, las personas o instituciones a quienes se les entregará las condecoraciones, con al menos quince (15) días de anticipación a la fecha de entrega de las respectivas condecoraciones; sin embargo, de no estar de acuerdo el Concejo Municipal, con los nombres propuestos en las ternas, este puede resolver declarar desiertas, una o más de las categorías de condecoraciones y distinciones. **DISPOSICIÓN DEROGATORIA:** Deróguense las siguientes ordenanzas: “Ordenanza Sustitutiva que regula las sesiones del Concejo, las actividades y remuneraciones de sus integrantes”; la “Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza Sustitutiva que regula las sesiones del Concejo, las actividades y remuneraciones de sus integrantes”; la “Ordenanza que regula la conformación y funcionamiento de las comisiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía” y la “Ordenanza del nuevo régimen de condecoraciones del cantón Mejía”. **DISPOSICIÓN FINAL:** La presente ordenanza entrará en vigencia una vez que sea sancionada por el Alcalde y publicada en el Registro Oficial, así como en la Gaceta Oficial y en el dominio web del Gobierno A.D. Municipal del cantón Mejía”; hasta aquí las distintas disposiciones señor alcalde.- **Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde,** manifiesta: Muchas gracias, solamente yo con la con lo que había solicitado, dentro de las disposiciones generales, para que se agregue en uno de los diferentes numerales el tema de los tiempos, para que sean controlados por el prosecretario, que pueda limitar, si estaría con la anuencia del compañero concejal Andrés Guarderas, las banderas me parece muy importante, tal vez no ha habido una sesión muy álgida, pero mientras nosotros tengamos más símbolos, que puedan identificar cada una de las cosas, va a ser más fácil, para poder llevar el proceso de las sesiones; espero que no pase eso, pero creo que con eso también, puede así el público, tener pruebas o signos de que demuestre que se dio los tiempos, porque a veces de pronto se puede decir, no nos dan la palabra, mentira, me cortaron el tiempo, no, hay antecedentes que puedan generar toda esta situación, eso nada más; tiene la palabra el señor concejal Henry Monga.- **Dr. Henry Gustavo Monga Aguilar, concejal,** manifiesta: En este caso, tendría que ir descrito como iría la disposición general, generalmente, sería necesario que quien haga o controle el tiempo sea la Secretaría General, ya que es esta la que certifica prácticamente todo; en el sentido de que siempre todas las sesiones, vamos a contar con un secretario o secretaria, posiblemente con un prosecretario en estos momentos si lo tenemos, pero no sabemos qué es lo que vaya a pasar, o no sabemos en el Concejo, que es lo que va a suceder, posteriormente, por lo tanto, señor alcalde, considero que si podría ir el asunto de las banderas, pero no me parece algo adecuado dentro de una sesión, más bien, quién debería intervenir indicando que el tiempo ya se está expirando, es decir un minuto antes, sería el secretario, indicando incluso quedaría eso registrado, dentro de el acta*



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 037**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 19-diciembre-2019

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

correspondiente, en la que prácticamente el señor secretario, ya está anunciando que concluye el tiempo, porque si no se certificaría o solamente se haría visualmente, no tendríamos garantías de que prácticamente ya expiró, porque algo visual posiblemente lo veamos, pero en algún audio, si se omite ese tipo de cosas; entonces la disposición novena quedaría bajo el mejor criterio de los compañeros, de la siguiente manera: “NOVENA: En los artículos donde se contemplan tiempos de intervención, el secretario general controlará, informará e intervendrá, antes de que concluya el tiempo otorgado o establecido en la ordenanza”; sería un minuto de establecerla ahí, con eso prácticamente quedaría certificado dentro del acta, que prácticamente el secretario dio fe, de que está en el tiempo y él intervendrá, o sea, no abruptamente, los concejales tendrán que entender que en el minuto, prácticamente ya le queda un minuto señor concejal, y tendrán que regirse al tiempo que está establecido.- **Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: Gracias, ¿Con eso estaría funcionando concejal Henry Monga que se apruebe?, o ¿La moción iba a hacerla el concejal Andrés Guarderas? Entonces, ¿Elevaría a moción el señor concejal Andrés Guarderas las disposiciones? Tiene la palabra el señor concejal Jorge Carpio.- **Sr. Jorge Alberto Carpio, concejal**, manifiesta: Solamente ahí a lo que manifestaba el compañero Henry Monga, ponerle de que en lo que está estableciendo la disposición novena, de que: “el secretario general, intervendrá para informar que le queda un minuto, así como también a la finalización del tiempo que establece la ordenanza”.- **Lic. Vicente Ayala Barreno, concejal**, manifiesta: Solamente para enfatizar un poco señor alcalde, en la transitoria séptima, que analizábamos con los compañeros, se estableció un buen debate, porque no le habíamos visto de buena manera, que hay sesiones del Concejo, en que vienen los compañeros directores o vienen algunos funcionarios, y en lugar de poner atención a la sesión, están dedicados al celular, y lo mismo nos ocurre en las direcciones, es por eso que aquí, tuvimos un arduo debate con los compañeros, porque no le veíamos correcto, que mientras el seno de Concejo está debatiendo o conociendo particulares, ahí parece que tienen actividades que hacer, deberían hacerlas en la oficina, más no en las sesiones de Concejo, eso nomás señor alcalde.- **Eco. Andrés Guarderas Castro, concejal**, manifiesta: Si, con las observaciones realizadas, en cuanto a la disposición novena, **MOCIONO** que: “Se apruebe el título sexto: disposiciones generales, disposición derogatoria y disposición final”.- **Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: Existe una moción presentada por el concejal Andrés Guarderas, ¿Existe apoyo a la misma señores Concejales, señorita Concejala? [**APOYAN.** - Concejales: Lic. Vicente Ayala Barreno; Sr. Jorge Alberto Carpio; Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez; Dr. Henry Gustavo Monga Aguilar; Dr. David López Robles; Arq. Mayra Tasipanta Caiza]. Existiendo apoyo a la moción presentada por el concejal Andrés Guarderas, señor Secretario proceda a dar lectura a la misma y procedemos con votación ordinaria. – **Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general**, manifiesta: Moción hecha por el concejal Andrés Guarderas es la siguiente: “Que se apruebe en segundo debate, el título sexto: disposiciones generales, disposición derogatoria y disposición final, incluyendo la disposición novena y demás observaciones realizadas por los miembros del Concejo”, señorita y señores Concejales, procedemos con votación ordinaria, quienes estén a favor alcen la mano. **VOTACIÓN:** A FAVOR votan los señores concejales y señorita



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 037**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 19-diciembre-2019

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

concejala: Lic. Vicente Ayala Barreno, Sr. Jorge Alberto Carpio, Eco. Andrés Guarderas Castro, Mg. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, Dr. David López Robles, Dr. Henry Monga Aguilar, Arq. Mayra Tasipanta Caiza; y, Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde del G.A.D. Municipal del Cantón Mejía. Total de la votación ocho votos a favor. – **RESOLUCIÓN.** – Por UNANIMIDAD el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, resuelve: “**Aprobar en segundo debate, el título sexto: disposiciones generales, disposición derogatoria y disposición final, incluyendo la disposición novena y demás observaciones realizadas por los miembros del Concejo**”. - **Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: Muchas gracias, si me ayudan con la moción para poder aprobar totalmente la ordenanza, tiene la palabra el señor concejal David López.- **Dr. David López Robles, concejal**, manifiesta: Si señor alcalde, una vez que se ha dado lectura a los considerandos, los títulos, capítulos, articulado, las disposiciones generales y las diferentes disposiciones, **MOCIONO** que: “Se apruebe en segundo debate la ‘Ordenanza que regula el funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía’”, hasta ahí mi intervención señor alcalde.- **Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: Muchas gracias, existe una moción presentada por el concejal David López, ¿Existe apoyo a la misma señores Concejales, señorita Concejala? [**APOYAN.** - Concejales: Lic. Vicente Ayala Barreno; Sr. Jorge Alberto Carpio; Eco. Andrés Guarderas Castro; Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez; Dr. Henry Gustavo Monga Aguilar; Arq. Mayra Tasipanta Caiza]. Existiendo apoyo a la moción presentada por el concejal David López, señor secretario proceda a dar lectura a la misma y procedemos con votación ordinaria. – **Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general**, manifiesta: Moción hecha por el concejal David López es la siguiente: “Que se apruebe en segundo debate la ‘Ordenanza que regula el funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía’”, señorita y señores Concejales, procedemos con votación ordinaria, quienes estén a favor alcen la mano. **VOTACIÓN:** A FAVOR votan los señores concejales y señorita concejala: Lic. Vicente Ayala Barreno, Sr. Jorge Alberto Carpio, Eco. Andrés Guarderas Castro, Mg. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, Dr. David López Robles, Dr. Henry Monga Aguilar, Arq. Mayra Tasipanta Caiza; y, Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde del G.A.D. Municipal del Cantón Mejía. Total de la votación ocho votos a favor. – **RESOLUCIÓN.** – Por UNANIMIDAD el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, resuelve: “**Aprobar en segundo debate la ‘Ordenanza que regula el funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía’**”. - **Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: Muchas gracias; con esto quedaría aprobada una ordenanza más, en la cual se han fusionado varias ordenanzas, que estaban hablando prácticamente, tal vez de lo mismo, son 3 ordenanzas que se fusionan en una. Con esta son 7 ordenanzas que estarían aprobadas, para que también tenga conocimiento la comunidad, hay cerca de 7 ordenanzas más que están en camino, para poder proceder dentro del pleno. Agradecerles más bien, siempre la apertura de los señores concejales, de cada una de las comisiones, y para que la comunidad sepa, que si no tenemos normativa actualizada, no tenemos las ordenanzas, también va a ser súper complicado el trabajo operativo en el territorio; si no existe todo este marco normativo adecuado para poder proceder, más



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 037**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 19-diciembre-2019

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

bien muchas gracias, a los compañeros concejales y a las comisiones, que están dedicadas a esta actualización de la normativa; señor secretario procedamos con el siguiente punto del orden del día.

4. ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL MEMORANDO NO.: 2019-159-DFM DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2019, SUSCRITO POR LA ING. ANA JUDITH ALMACHI VARGAS, DIRECTORA FINANCIERA (E), QUE CONTIENE LA PROPUESTA DE REFORMA PRESUPUESTARIA, TRASPASOS, SUPLEMENTOS DEL GOBIERNO A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA, PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO AÑO 2020.-

Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde, manifiesta: En consideración de los señores concejales y señorita concejala, tiene la palabra el señor concejal Andrés Guarderas.- **Eco. Andrés Guarderas Castro, concejal,** manifiesta: Señor alcalde, compañeros, sugiero que se dé lectura al informe de la Directora Financiera y que nos pueda hacer alguna aclaración, que tenga a bien cualquiera de los concejales.- **Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde,** manifiesta: El señor secretario, ¿Primero que dé lectura del informe? Proceda señor secretario.- **Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general,** manifiesta: Señores concejales y alcalde, me permito excluir la base legal o ir directamente desde “antecedentes”. “**ANTECEDENTES:** Mediante Oficio BDE-I-GSZN-2019-2666-OF de 12 de noviembre de 2019 el Banco de Desarrollo informa al Municipio que se aprobó el desembolso por USD 1.639.957,34. Con memorando Nro. 268-CGM-2019 de fecha 12 de diciembre de 2019, la Contadora General remite a la Directora Financiera, y manifiesta que: “la modificación que se ha presentado en la tabla de amortización, luego de que se ha verificado el segundo desembolso del préstamo para la construcción del mercado que mantiene con el BEDE”. Con memorando Nro. GADMCM-TES-2019-0242-M de fecha 16 de diciembre de 2019, la Tesorera Municipal manifiesta que: “En lo referente al saldo de la cuenta 1221152 GAD.MUN.MEJIA/BDE CRÉDITOS, pongo en su conocimiento que dicho saldo se informó a la Dirección Financiera en el Flujo de Caja de fecha 22 de noviembre de 2019, además con fecha 27 de noviembre se remite el mencionado flujo firmado por la Tesorera y la Directora Financiera a la Alcaldía”. Adicional manifiesta que no se informó de manera oportuna el saldo de la cuenta, en vista que la misma no registraba movimientos y venía arrastrando el mismo saldo desde el 02 de abril de 2018. Con Resolución Nro. 117012018RDEV343909 de fecha 19 de octubre de 2018, el Servicio de Rentas Internas Resuelve: “Informar a la señora VELA MOSQUERA MARITZA ELIZABETH Representante Legal del GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA según los considerandos de la presente Resolución, el valor reconocido por la Administración Tributaria, de USD 170.560,92... correspondiente al período marzo del año 2018”. Con memorando Nro. GADMCM-TES-2018-0294-M de fecha 25 de octubre de 2018, la Tesorera Municipal envía a la Directora Financiera la Notificación del SRI, donde se reconoce la devolución del IVA del mes de marzo 2018. Con Resolución Nro. GADMCM-SC-2019-039-RC, de fecha 08 de agosto del 2019, se aprueba el presupuesto para el año 2019. **DESARROLLO:** Con los antecedentes mencionados anteriormente y en base a la normativa legal, solicito se ponga en consideración al Concejo Municipal para la aprobación de la Reforma Presupuestaria, de varias Direcciones para el pago de interés más capital del préstamo para la



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 037**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 19-diciembre-2019

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

construcción del mercado, en base al ingreso del segundo desembolso del préstamo que el GAD Municipal del cantón Mejía mantiene con el BEDE. Cabe mencionar que los valores expresados en la siguiente propuesta de reforma (Cuadro Nro. 1), correspondientes a diferentes proyectos y subcomponentes no ejecutados, no se encuentran comprometidos para el presente ejercicio fiscal o para un ejercicio fiscal futuro, ya que son proyectos que no se han emitido disponibilidades presupuestarias y saldos de proyectos. Adicional debo manifestar que con fecha 17 de julio de 2019, se registró un ingreso a la Municipalidad por concepto de IVA, registrado con la Transacción Nro. 2456, a la cuenta de ingreso Nro. 1.1.3.98.41 Cuentas por Cobrar impuesto al valor agregado, por el valor de \$ 170.560,92. Por lo que, solicito se ponga en consideración al Concejo Municipal la aprobación del Suplemento de Crédito y Gasto por el valor de \$ 170.560,92; manifestando que este valor por Cobrar del IVA no fue considerado en el presupuesto para el año 2019”.- **Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: Tiene la palabra el señor concejal Andrés Guarderas.- **Eco. Andrés Guarderas Castro, concejal**, manifiesta: Si puede proceder con la lectura del cuadro también, de la propuesta de reforma, son los dos cuadros.- **Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general**, manifiesta: “**3. Propuesta de reforma presupuestaria (cuadro No. 1)**”:

Nº	DESCRIPCIÓN	PARTIDA	Pago Préstamo BEDE		
			DETALLE	AUMENTO	DISMINUCIÓN
3.1.1	Planificación Territorial	7.5.05.01.057	Construcción de la Cubierta de Las Canchas de Pampas Argentinas		\$11.177,35
1.2.1	Obras Públicas	7.5.01.05.094	Adoquinado Calle de los Pumamaquis Desde la Bromelias Hasta La Calle Chuquirawa		\$29.667,46
1.2.1	Gestión Ambiental y riesgos	7.3.06.12	Investigaciones Profesionales		\$ 6.500,00
5.0.0	Gastos Comunes de la Entidad y Servicios de la Deuda	5.6.02.01	Sector Publico Financiero Intereses (Préstamo Banco del Estado)	\$16.982,43	
5.0.0	Gastos Comunes de la Entidad y	9.6.02.01	Al Sector Público Financiero (Pago)	\$30.362,38	



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 037**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 19-diciembre-2019

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

	Servicios de la Deuda		Préstamo Banco del Estado)		
TOTAL				\$47.344,81	\$47.344,81

“4. Reforma suplemento de ingreso y gasto (Cuadro No. 2)”:

SUPLEMENTO DE INGRESO		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	VALOR
3.8.01.01	Cuentas por Cobrar (IVA)	\$ 170.560,92
TOTAL SUPLEMENTO DE INGRESO		\$ 170.560,92

SUPLEMENTO DE GASTO			
PARTIDA	PROGRAMA	DENOMINACIÓN	VALOR
5.1.07.10	1.4.1	Por Compra de Renuncia	\$ 170.560,92
TOTAL SUPLEMENTO DE GASTO			\$ 170.560,92

“5. Conclusión: Con los antecedentes mencionados anteriormente y en base a la normativa legal, solicito se ponga en consideración al Concejo Municipal para la aprobación de la Reforma Presupuestaria, de varias Direcciones para el pago de interés más capital del préstamo para la construcción del mercado; y, la aprobación del Suplemento de Crédito y Gasto por el valor de \$ 170.560,92; manifestando que este valor por Cobrar del IVA no fue considerado en el presupuesto para el año 2019. **Atentamente:** Ing. Ana Judith Almachi Vargas. **DIRECTORA FINANCIERA (E)**”.- **Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde,** manifiesta: Sigue en el uso de la palabra el concejal Guarderas.- **Eco. Andrés Guarderas Castro, concejal,** manifiesta: Sí, señor alcalde y compañeros, creo que la necesidad de la reforma está totalmente clara, en cuanto al crédito un desembolso que se dio el 31 de octubre del 2019, de algo más de USD \$1'000.600,00; desembolso del BDE, para efectos del proyecto del mercado y en función de ese desembolso, se da una modificación, un ajuste a la tabla de amortización, es decir, las cuotas de noviembre y de diciembre, tienen que ajustarse en cuanto a los intereses y el



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 037**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 19-diciembre-2019

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

capital, por eso es la necesidad de recursos, para que consten en dichas partidas y se pueda proceder o esté dentro del presupuesto 2019; en esa parte está claro. Había hecho una observación nada más, de que el aumento que se ha hecho, tanto en intereses como en capital, el aumento propuesto en la reforma, contempla alrededor de USD \$500,00 en cada una de las partidas adicionales, a lo que se requería efectivamente en las cuotas, conforme a la tabla que se nos ha presentado; me han señalado que es por efecto, por si acá hay ahí algún gasto adicional, que se que cobre el BDE, que no debería ser, porque lo que se cobra es específicamente, los valores que están en la tabla, pero bueno, yo creo que son valores pequeños, que quedarán ahí en esas cuentas, que en algún momento se lo podrá reintegrar; entonces en ese sentido, es el cuadro número uno, me parece que está correcto; en cuanto al cuadro de las cuentas por cobrar del IVA, yo tengo ahí una sola inquietud, quiero solicitar una aclaración, por cuanto en los antecedentes, nos indica, que inclusive, mediante memorando del 25 octubre 2018, la tesorera municipal envía una notificación, donde se reconoce la devolución del IVA del mes de marzo del 2018, o sea, lo que quisiera que nos aclare es si ya en octubre, el 25 de octubre del 2018, ya se reconoce la devolución del IVA por ese valor, por los USD \$170.000,00; posteriormente, se indica, me parece que es en el mes de julio, que se da ya el desembolso; o sea, ¿Es el mismo desembolso que estamos hablando o es otro desembolso?; porque si ya en el 2018, en octubre, certifican que ya hubo el desembolso, ya hubo la devolución, pero recién tenemos el registro de que en julio del 2019 hay el desembolso de los USD \$170.000,00, si nos pueden aclarar.- **Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: Tiene la palabra la ingeniera directora financiera.- **Ing. Ana Almachi Vargas, directora financiera (E)**, manifiesta: Buenos días señor alcalde, buenos días señorita concejala, señores concejales, señores de la prensa, público en general. De lo que estamos hablando, de la fecha del mes de octubre y que me están notificando, esa es únicamente la fecha de la resolución; entonces, es cuando mandan la resolución y luego posteriormente, nosotros hacemos los registros respectivos, hasta ahí señor alcalde.- **Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: Sigue en el uso de la palabra el señor concejal Andrés Guarderas.- **Eco. Andrés Guarderas Castro, concejal**, manifiesta: Muchas gracias, solamente quisiera indicar que se ha dado a partir de la resolución que fue de octubre, hasta julio, estamos hablando de unos 9 meses más o menos, que demora desde que se obtienen las resoluciones hasta tener ya el desembolso, entiendo que tenemos un monto significativo también de valores del IVA por cobrar, en que todavía no tenemos resoluciones, los USD \$170.000,00, que ahora se está haciendo la reforma para que conste en el presupuesto 2019, los habíamos contemplado en el presupuesto del 2020; entonces, en ese sentido les hice caer en cuenta pues a la directora, de que está bien incluirlos en el 2019, creo que procede, es procedente, sin embargo, tenemos que hacer gestión, para recuperar ese otro dinero que no está con resoluciones, porque en el presupuesto del 2020, contemplamos valores del IVA que ya que ya tienen resolución, entonces, nos ha señalado que hay un programa con el BDE, de préstamos del BDE, que se puede aplicar a proyectos que están terminando, que se puede usar ese IVA que está pendiente y sin resolución, se lo puede utilizar para ciertos proyectos, entonces para compensar esos USD \$170.000,00, que los habíamos contemplado en 2020 y que ahora lo estamos incluyendo en 2019, habrá que hacer la gestión, quizás desde principios del



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 037**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 19-diciembre-2019

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

próximo año, para asegurar y también definir a qué proyectos se pueden aplicar y para poder aprovechar estos otros fondos pendientes de recaudación del IVA.- **Arq. Mayra Tasipanta Caiza, concejala**, manifiesta: Si, yo quería hacer una pregunta, también que nos explique la señora directora; en el cuadro No. 2, qué habla del suplemento de ingreso y del suplemento de gasto, en este tema del suplemento de gastos, la denominación es por compra de renunciaciones y quisiera que explique ese tema de la compra de renunciaciones.- **Ing. Ana Almachi Vargas, directora financiera (E)**, manifiesta: Bueno, señorita concejala, lo que pasa es que nosotros tenemos que justificar, el suplemento de gasto en el tema de presupuesto, estamos ahorita haciendo la reforma para ajustar el tema del ingreso por concepto de IVA, pero como todo ya está aprobado el presupuesto, ya estamos en la ejecución del presupuesto 2019, teníamos que nosotros asignar a un nuevo proyecto. Entonces ahí la necesidad de Talento Humano y por disposición del señor alcalde, se asumió ese tema del suplemento de ingreso, para justificar en la partida por compra de renunciación, entonces ese tema tendría que justificar Talento Humano.- **Ing. Andrea Bermeo Orellana, directora de talento humano (E)**, manifiesta: Señor alcalde buenos días, señorita, concejala, señores concejales, autoridades y público en general. La asignación que se nos está haciendo en este momento, corresponde a una valoración de Talento Humano, denominada “compra de renunciaciones”, recuerden que estamos en un proyecto de reingeniería de procesos, que nos va a arrojar resultados, en dónde vamos a tener que resolver las vacantes, que ya no son necesarios para la institución; estructuralmente ese es el movimiento que se está realizando. Al existir esta partida, recuerden que también nosotros hicimos movimientos, para el tema de jubilaciones y nos quedamos como Talento Humano, sin fondos, al existir esta asignación, el señor alcalde autorizó, que lo coloquemos en esta partida, pero corresponderá al trabajo o al informe de la reingeniería de procesos.- **Arq. Mayra Tasipanta Caiza, concejala**, manifiesta: Este tema de la compra de renunciaciones, va directamente, ¿A las vacantes que existen o a otros?.- **Ing. Andrea Bermeo Orellana, directora de talento humano (E)**, manifiesta: A los resultados que nos arroje la reingeniería estructuralmente, a los puestos que ya no sean necesarios.- **Arq. Mayra Tasipanta Caiza, concejala**, manifiesta: ¿No contemplan en los que ya no están?.- **Ing. Andrea Bermeo Orellana, directora de talento humano (E)**, manifiesta: No.- **Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: Para conocimiento de los compañeros, tendremos ya en la próxima semana, un primer informe que ya nos daría con exactitud, qué es lo que tenemos que contraer dentro de Municipio, para ser más eficientes todavía y generar a la postre, más ahorro al Municipio, sobre todo en lo que es el gasto corriente; sigue en el uso de la palabra, el señor concejal Andrés Guarderas.- **Eco. Andrés Guarderas Castro, concejal**, manifiesta: Si, si es que ya no hay más observaciones dentro del debate, quiero proponer una MOCIÓN, agradeciendo una vez que se ha aclarado también, por parte de directora financiera y directora de talento humano, que: “Se apruebe la propuesta de reforma, que consta en el cuadro número 1 y cuadro número 2, solamente agregar que la Dirección Financiera, realice las gestiones a fin de compensar el valor del IVA, que se está contemplando en el 2019, que se consiga para aplicarlo a diferentes proyectos en el 2020”, esa sería mi moción.- **Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: Más bien ahí concejal, el compromiso mío, de seguir gestionando con el gobierno, creo que hemos hecho una buena gestión, somos uno de los



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 037**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 19-diciembre-2019

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

únicos municipios o de los pocos municipios, que está recuperando IVA a nivel nacional, pero eso creo que es un trabajo, de tener una buena relación con el gobierno central, entonces nosotros seguiremos en esa gestión, de poder seguir captando recursos, que nos devuelvan, sobre todo, que son nuestros, pero creo que es también golpear puertas y tener una buena relación.- **Lic. Vicente Ayala Barreno, concejal**, manifiesta: Señor alcalde, si me permite un minuto. Mas o menos más o menos, hace tres sesiones atrás, hubo el compromiso de usted para informarnos acerca de los diferentes proyectos, que fueron cambiados de dominación y usted quedó en entregarnos un informe, en una sesión de Concejo, ojalá señor alcalde, sea posible para la siguiente sesión.- **Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: Procedemos, existe una moción presentada por el concejal Andrés Guarderas, ¿Existe apoyo a la misma señores concejales, señorita concejala? **[APOYAN. - Concejales: Lic. Vicente Ayala Barreno; Sr. Jorge Alberto Carpio; Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez; Dr. Henry Gustavo Monga Aguilar; Dr. David López Robles; Arq. Mayra Tasipanta Caiza]**. Existiendo apoyo a la moción presentada por el concejal Andrés Guarderas, señor secretario proceda a dar lectura a la misma y procedemos con votación ordinaria. – **Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general**, manifiesta: Moción hecha por el concejal Andrés Guarderas es la siguiente: “Que se apruebe la propuesta de reforma presupuestara, contemplada en el cuadro número 1 y cuadro número 2, y que la Dirección Financiera, realice las gestiones necesarias para la recolección del IVA”, señorita y señores Concejales, procedemos con votación ordinaria, quienes estén a favor alcen la mano. **VOTACIÓN: A FAVOR** votan los señores concejales y señorita concejala: Lic. Vicente Ayala Barreno, Sr. Jorge Alberto Carpio, Eco. Andrés Guarderas Castro, Mg. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, Dr. David López Robles, Dr. Henry Monga Aguilar, Arq. Mayra Tasipanta Caiza; y, Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde del G.A.D. Municipal del Cantón Mejía. Total de la votación ocho votos a favor. – **RESOLUCIÓN. – Por UNANIMIDAD el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, resuelve: “Aprobar la propuesta de reforma presupuestara, contemplada en el cuadro número 1 y cuadro número 2, y que la Dirección Financiera, realice las gestiones necesarias para la recolección del IVA”.**

Cuadro No. 1:

N°	PROG	DESCRIPCIÓN	PARTIDA	Pago Préstamo BEDE		
				DETALLE	AUMENTO	DISMINUCIÓN
3.1.1		Planificación Territorial	7.5.05.01.057	Construcción de la Cubierta de Las Canchas de Pampas Argentinas	\$11.177,35	
1.2.1		Obras Públicas	7.5.01.05.094	Adoquinado Calle de los Pumamaquis Desde la Bromelias Hasta La Calle Chuquirawa		\$29.667,46



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 037**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 19-diciembre-2019

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

1.2.1	Gestión Ambiental y riesgos	7.3.06.12	Investigaciones Profesionales		\$ 6.500,00
5.0.0	Gastos Comunes de la Entidad y Servicios de la Deuda	5.6.02.01	Sector Publico Financiero Intereses (Préstamo Banco del Estado)	\$16.982,43	
5.0.0	Gastos Comunes de la Entidad y Servicios de la Deuda	9.6.02.01	Al Sector Público Financiero (Pago Préstamo Banco del Estado)	\$30.362,38	
TOTAL				\$47.344,81	\$47.344,81

Cuadro No. 2:

SUPLEMENTO DE INGRESO			
PARTIDA	DENOMINACIÓN		VALOR
3.8.01.01	Cuentas por Cobrar (IVA)		\$ 170.560,92
TOTAL SUPLEMENTO DE INGRESO			\$ 170.560,92
SUPLEMENTO DE GASTO			
PARTIDA	PROGRAMA	DENOMINACIÓN	VALOR
5.1.07.10	1.4.1	Por Compra de Renuncia	\$ 170.560,92
TOTAL SUPLEMENTO DE GASTO			\$ 170.560,92

Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde, manifiesta: Muchas gracias, continuaríamos con el siguiente punto del orden del día.



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 037**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 19-diciembre-2019

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

5. ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL MEMORANDO No. GADMCM-SC-2019-078-M, QUE CONTIENE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE CONCEJO.- Ab.

Roberto Hidalgo Pinto, alcalde, manifiesta: En consideración señores concejales, señorita concejala. Tiene la palabra el señor concejal Henry Monga.- **Dr. Henry Gustavo Monga Aguilar, concejal,** manifiesta: Señor alcalde, yo había solicitado que se incorpore dentro del orden del día, el tratamiento de una resolución de Concejo, tomando en consideración varios aspectos que me voy a permitir leerles, los hice llegar a cada uno de los de los compañeros concejales, incluido a usted señor alcalde, la propuesta de resolución a fin de poner en consideración en el seno del Concejo. **“El Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Mejía. CONSIDERANDO: Que,** el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador otorga como competencia exclusiva a los Gobiernos municipales el el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón; **Que,** el artículo 146 del Código Orgánico del Ambiente establece la facultad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados de establecer los actos prohibidos contra los animales; **Que,** el artículo 139 Código Orgánico del Ambiente tiene por objeto la promoción y la garantía del bienestar animal, a través de erradicar la violencia contra los animales, fomentar un trato adecuado para evitarles sufrimientos innecesarios y prevenir su maltrato (...); **Que,** el artículo 144 del Código Orgánico del Ambiente establece las atribuciones de planificación, regulación, control, gestión y coordinación con los entes rectores de los Gobiernos Autónomos Descentralizados; **Que,** el artículo 249 del Código Orgánico Integral Penal sanciona a las personas que por acción u omisión cause daño, produzca lesiones, deterioro a la integridad física de una mascota o animal de compañía; **Que,** el artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD establece como función de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales “Crear las condiciones materiales para la aplicación de políticas integrales y participativas en torno a la regulación del manejo responsable de la fauna urbana promoviendo el bienestar animal”; **Que,** el artículo 55 del COOTAD establece como una de las de competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal el ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón; **Que,** el artículo 140 del COOTAD establece como competencia de los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales la gestión de riesgos que incluye las acciones de prevención, reacción, mitigación, reconstrucción y transferencia, para enfrentar todas las amenazas de origen natural o antrópico (...); **Que,** mediante informe de la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias realizado en el periodo 2018-2019 se han reportado eventos peligrosos por el mal uso de pirotecnia los cuales han ocasionado la pérdida de vidas humanas, personas heridas y bienes públicos y privados afectados. Además el daño que produce en las mascotas como perros y gatos son considerables ya que por el ruido que provoca la detonación estos aparatos explosivos ya que ellos tienen 10 veces mayor la capacidad auditiva que los seres humanos, lo que produce taquicardia, falta de aire y mareos; **Que,** de conformidad con lo que establece el Informe Técnico Veterinario sobre los efectos de la pirotecnia en animales de la Asociación de Veterinarios Abolicionistas de la Tauromaquia y del Maltrato Animal señala que “La fobia o temor a ruidos fuertes, por la agudeza auditiva de los perros hacen que los



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 037**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 19-diciembre-2019

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

truenos o los sonidos producidos por la explosión de petardos o fuegos artificiales, resulta tan dañina para los animales de compañía ya que estos no tienen la capacidad de racionalizar su ansiedad y puede que sufran una forma más profunda e intensa de terror, similar al estrés post traumático en seres humanos un trastorno notoriamente difícil de tratar”; **Que**, el 25 y 31 de Diciembre de cada año se usa pirotecnia para la celebración de navidad y fin de año, lo que produce riesgo en los seres humanos así afectación a perros y gatos por el ruido que produce las detonaciones. En ejercicio de las funciones y atribuciones establecidos en el art 7, 57y 323 del COOTAD El Concejo del Gobierno Autónomo Municipal del cantón Mejía: **RESUELVE: Artículo 1.-** Prohibir en el territorio del cantón Mejía el comercio, distribución y uso de fuegos de artificio o pirotécnicos, con excepción de aquellos que producen fenómenos luminosos de forma insonora. **Artículo 2.-** Definir para efectos contemplados en esta resolución como fuegos de artificio o pirotécnicos a los ingenios o artefactos que contengan sustancias explosivas o pirotécnicas destinadas a producir un fenómeno luminoso, calorífico, sonoro, gaseoso o fumígeno o una combinación de tales efectos. **Artículo 3.-** Delegar a la Dirección de Ambiente en coordinación con la Dirección de Comunicación socializaran la presente resolución en los medios de comunicación escrita, televisiva y digital a todos los ciudadanos del cantón Mejía. **Artículo 4.-** Disponer al Comisario Municipal en coordinación con la policía municipal, realizará los controles pertinentes para asegurar el cumplimiento de esta resolución en el ámbito de sus competencias. **Artículo 5.-** Publicar La presente resolución en la Página Web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía y en su página de Facebook”; hasta ahí la resolución propuesta señor alcalde.- **Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: Gracias señor concejal Henry Monga, proponente de esta resolución, solamente yo quería emitir en el artículo 1, dos cosas, creo que para prohibir sería importante desde el 24, porque el 24 es donde más se procede a generar este tipo de explosivos, así como el 31 de diciembre y el 01 de enero, porque es donde más se genera la explosión de este tipo de artefactos, eso nada más; tiene la palabra el señor concejal Andrés Guarderas y luego tiene la palabra la señorita concejala Mayra Tasipanta.- **Eco. Andrés Guarderas Castro, concejal**, manifiesta: Si, quisiera también, sugerir que se hable de los petardos, no solamente de fuegos de artificio o artificiales o pirotecnia, creo que también los petardos que les ponen en los años viejos, también son muy sonoros; también en el artículo cuatro, nada más algo de gramática, creo que es, en coordinación con la Policía Municipal, “realizar los controles”, no, “realizarán”, “disponer al Comisario Municipal en coordinación con la Policía Municipal, realizar los controles pertinentes”, nada más esas observaciones.- **Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: Gracias, tiene la palabra la señorita concejala Mayra Tasipanta.- **Arq. Mayra Tasipanta Caiza, concejala**, manifiesta: Yo solo una observación de forma, en la anterior ordenanza, había tenido la observación de que los “gobiernos autónomos descentralizados” que dice el COOTAD, estaba con minúsculas y aquí está con mayúsculas, entonces sí deberíamos cambiar a como dice el COOTAD. También en la última disposición, donde habla sobre afectación a perros y gatos, no sé si le podemos poner algo mucho más amplio, como animales de compañía, por ejemplo, yo tengo aves y también se asustan, entonces no sé si puede poner mucho más amplio o dejarle como perros y gatos, pero sería bueno



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 037**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 19-diciembre-2019

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

ponerle como “animales de compañía”.- **Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: Con las sugerencias, ¿Elevaría a moción señor concejal Henry Monga?.- **Dr. Henry Gustavo Monga Aguilar, concejal**, manifiesta: Si, **MOCIONO** que tal como se dio lectura, más las incorporaciones propuestas por parte de usted señor alcalde, del concejal Andrés Guarderas y de la concejala Mayra Tasipanta, se apruebe la resolución.- **Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: Existe una moción presentada por el concejal Henry Monga, ¿Existe apoyo a la misma señores concejales, señorita concejala? [**APOYAN.** - Concejales: Lic. Vicente Ayala Barreno; Sr. Jorge Alberto Carpio; Eco. Andrés Guarderas Castro; Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez; Dr. David López Robles; Arq. Mayra Tasipanta Caiza]. Existiendo apoyo a la moción presentada por el concejal Henry Monga, señor secretario proceda a dar lectura a la misma y procedemos con votación ordinaria. – **Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general**, manifiesta: Moción hecha por el concejal Henry Monga es la siguiente: “**CONSIDERANDO: Que**, el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador otorga como competencia exclusiva a los Gobiernos municipales el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón; **Que**, el artículo 146 del Código Orgánico del Ambiente establece la facultad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados de establecer los actos prohibidos contra los animales; **Que**, el artículo 139 Código Orgánico del Ambiente tiene por objeto la “promoción y la garantía del bienestar animal, a través de erradicar la violencia contra los animales, fomentar un trato adecuado para evitarles sufrimientos innecesarios y prevenir su maltrato (...)”; **Que**, el artículo 144 del Código Orgánico del Ambiente establece las atribuciones de planificación, regulación, control, gestión y coordinación con los entes rectores de los Gobiernos Autónomos Descentralizados; **Que**, el artículo 249 del Código Orgánico Integral Penal sanciona a las personas que por acción u omisión causen daño, produzcan lesiones, deterioro a la integridad física de una mascota o animal de compañía; **Que**, el artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (en adelante COOTAD), establece como función de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales “Crear las condiciones materiales para la aplicación de políticas integrales y participativas en torno a la regulación del manejo responsable de la fauna urbana promoviendo el bienestar animal”; **Que**, el artículo 55 del COOTAD establece como una de las de competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal el ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón; **Que**, el artículo 140 del COOTAD establece como competencia de los gobiernos autónomos descentralizados municipales la gestión de riesgos que incluye “las acciones de prevención, reacción, mitigación, reconstrucción y transferencia, para enfrentar todas las amenazas de origen natural o antrópico (...)”; **Que**, mediante informe de la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, realizado en el periodo 2018-2019, se han reportado eventos peligrosos por el mal uso de pirotecnia, los cuales han ocasionado la pérdida de vidas humanas, personas heridas y bienes públicos y privados afectados. Además el daño que produce en las mascotas o animales de compañía son considerables, ya que por el ruido que provoca la detonación de estos aparatos explosivos ya que ellos tienen 10 veces mayor la capacidad auditiva que los seres humanos, lo que produce taquicardia, falta de aire y mareos; **Que**, de conformidad



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 037**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 19-diciembre-2019

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

con lo que establece el Informe Técnico Veterinario sobre los efectos de la pirotecnia en animales de la Asociación de Veterinarios Abolicionistas de la Tauromaquia y del Maltrato Animal señala que “La fobia o temor a ruidos fuertes, por la agudeza auditiva de los perros hacen que los truenos o los sonidos producidos por la explosión de petardos o fuegos artificiales, resulta tan dañina para los animales de compañía ya que estos no tienen la capacidad de racionalizar su ansiedad y puede que sufran una forma más profunda e intensa de terror, similar al estrés post traumático en seres humanos un trastorno notoriamente difícil de tratar”; **Que**, el 24, 25 y 31 de diciembre, así como el 01 de enero de cada año se usa pirotecnia para la celebración de navidad y fin de año, lo que produce riesgos, tanto en los seres humanos como en animales de compañía, por el ruido que produce las detonaciones. En ejercicio de las funciones y atribuciones establecidos en los Arts. 7, 57 y 323 del COOTAD El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía: **RESUELVE: Artículo 1.-** Prohibir el 24, 25, 31 de diciembre del presente año y el 01 de enero del próximo año, en el territorio del cantón Mejía el comercio, distribución y uso de fuegos de artificio o pirotécnicos, con excepción de aquellos que producen fenómenos luminosos de forma insonora. **Artículo 2.-** Definir para efectos contemplados en esta resolución como fuegos de artificio o pirotécnicos a los ingenios, petardos o artefactos que contengan sustancias explosivas o pirotécnicas destinadas a producir un fenómeno luminoso, calorífico, sonoro, gaseoso o fumígeno o una combinación de tales efectos. **Artículo 3.-** Delegar a la Dirección de Gestión Ambiental y Riesgos, en coordinación con la Dirección de Comunicación, socializar la presente resolución en los medios de comunicación escrita, televisiva y digital a todos los ciudadanos del cantón Mejía. **Artículo 4.-** Disponer al Comisario Municipal, en coordinación con la policía municipal, realizar los controles pertinentes para asegurar el cumplimiento de esta resolución en el ámbito de sus competencias. **Artículo 5.-** Publicar la presente resolución en la página web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía y en sus perfiles en redes sociales”, señorita y señores Concejales, procedemos con votación ordinaria, quienes estén a favor alcen la mano. **VOTACIÓN:** A FAVOR votan los señores concejales y señorita concejala: Lic. Vicente Ayala Barreno, Sr. Jorge Alberto Carpio, Eco. Andrés Guarderas Castro, Mg. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, Dr. David López Robles, Dr. Henry Monga Aguilar, Arq. Mayra Tasipanta Caiza; y, Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde del G.A.D. Municipal del Cantón Mejía. Total de la votación ocho votos a favor. – **RESOLUCIÓN.** – Por UNANIMIDAD el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, resuelve: “**CONSIDERANDO: Que**, el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador otorga como competencia exclusiva a los Gobiernos municipales el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón; **Que**, el artículo 146 del Código Orgánico del Ambiente establece la facultad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados de establecer los actos prohibidos contra los animales; **Que**, el artículo 139 Código Orgánico del Ambiente tiene por objeto la “promoción y la garantía del bienestar animal, a través de erradicar la violencia contra los animales, fomentar un trato adecuado para evitarles sufrimientos innecesarios y prevenir su maltrato (...)”; **Que**, el artículo 144 del Código Orgánico del Ambiente establece las atribuciones de planificación, regulación, control, gestión y coordinación con los entes



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 037**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 19-diciembre-2019

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

rectores de los Gobiernos Autónomos Descentralizados; Que, el artículo 249 del Código Orgánico Integral Penal sanciona a las personas que por acción u omisión causen daño, produzcan lesiones, deterioro a la integridad física de una mascota o animal de compañía; Que, el artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (en adelante COOTAD), establece como función de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales “Crear las condiciones materiales para la aplicación de políticas integrales y participativas en torno a la regulación del manejo responsable de la fauna urbana promoviendo el bienestar animal”; Que, el artículo 55 del COOTAD establece como una de las de competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal el ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón; Que, el artículo 140 del COOTAD establece como competencia de los gobiernos autónomos descentralizados municipales la gestión de riesgos que incluye “las acciones de prevención, reacción, mitigación, reconstrucción y transferencia, para enfrentar todas las amenazas de origen natural o antrópico (...)”; Que, mediante informe de la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, realizado en el periodo 2018-2019, se han reportado eventos peligrosos por el mal uso de pirotecnia, los cuales han ocasionado la pérdida de vidas humanas, personas heridas y bienes públicos y privados afectados. Además el daño que produce en las mascotas o animales de compañía son considerables, ya que por el ruido que provoca la detonación de estos aparatos explosivos ya que ellos tienen 10 veces mayor la capacidad auditiva que los seres humanos, lo que produce taquicardia, falta de aire y mareos; Que, de conformidad con lo que establece el Informe Técnico Veterinario sobre los efectos de la pirotecnia en animales de la Asociación de Veterinarios Abolicionistas de la Tauromaquia y del Maltrato Animal señala que “La fobia o temor a ruidos fuertes, por la agudeza auditiva de los perros hacen que los truenos o los sonidos producidos por la explosión de petardos o fuegos artificiales, resulta tan dañina para los animales de compañía ya que estos no tienen la capacidad de racionalizar su ansiedad y puede que sufran una forma más profunda e intensa de terror, similar al estrés post traumático en seres humanos un trastorno notoriamente difícil de tratar”; Que, el 24, 25 y 31 de diciembre, así como el 01 de enero de cada año se usa pirotecnia para la celebración de navidad y fin de año, lo que produce riesgos, tanto en los seres humanos como en animales de compañía, por el ruido que produce las detonaciones. En ejercicio de las funciones y atribuciones establecidos en los Arts. 7, 57 y 323 del COOTAD El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía: RESUELVE: Artículo 1.- Prohibir el 24, 25, 31 de diciembre del presente año y el 01 de enero del próximo año, en el territorio del cantón Mejía el comercio, distribución y uso de fuegos de artificio o pirotécnicos, con excepción de aquellos que producen fenómenos luminosos de forma insonora. Artículo 2.- Definir para efectos contemplados en esta resolución como fuegos de artificio o pirotécnicos a los ingenios, petardos o artefactos que contengan sustancias explosivas o pirotécnicas destinadas a producir un fenómeno luminoso, calorífico, sonoro, gaseoso o fumígeno o una combinación de tales efectos. Artículo 3.- Delegar a la Dirección de Gestión Ambiental y Riesgos, en coordinación con la Dirección de Comunicación, socializar la presente resolución en los medios de comunicación



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 037**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 19-diciembre-2019

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

escrita, televisiva y digital a todos los ciudadanos del cantón Mejía. Artículo 4.- Disponer al Comisario Municipal, en coordinación con la policía municipal, realizar los controles pertinentes para asegurar el cumplimiento de esta resolución en el ámbito de sus competencias. Artículo 5.- Publicar la presente resolución en la página web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía y en sus perfiles en redes sociales”. - Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde, manifiesta: Muchas gracias, señores concejales antes de clausurar la sesión, quería expresarles a cada uno de ustedes que tengan unas felices fiestas, tal vez no tengamos otra sesión antes de Navidad, a través de los medios de comunicación, también desearle a la ciudadanía del cantón Mejía, que tenga una linda Navidad, conjuntamente con la familia y que todos los deseos de paz se cumplan en cada uno de sus hogares. Es importante también, entregarles a la ciudadanía, noticias importantes, luego de todo el trámite y proceso que se ha realizado en la gestión de la constitución de USD \$6'099.000,00, del Banco del Estado, quiero agradecerles a los concejales que ayer nos acompañaron y a usted también señor vicealcalde, para proceder a la firma ya del contrato de este desembolso, que la ciudadanía conozca, sepa y pueda transmitir el proyecto Puichig, que mejorará al 100%, toda la capacidad del líquido vital dentro de Machachi y de Aloasí; este proyecto necesitamos que la gente se empodere, que los compañeros concejales puedan también hacer lo suyo, este proyecto y a través de ustedes poder informar a la gente, sabemos que existen muchos medios de desinformación, que pretenden destruir las cosas buenas de este cantón y sobre todo existe ataques a nuestros propios compañeros, con los cuales me solidarizo y que esperamos que estos trolls que existen, que ojalá algún rato desenmascaremos, a estas personas que se ocultan, en cada una de estas redes, se han metido incluso, no solamente en el tema de gestión institucional, mintiendo, también se han metido en el tema personal, esperamos que por lo menos en estas fiestas, dejen en paz un poquito, para que a través de esto, por lo menos sepan que estamos cerca de ellos, estamos cerca de ellos, ya por dar dónde están ocultos, con eso, me solidarizo con cada uno de los que han sido afectados, sabemos que les duele a algunos compañeros, les veo que a veces afecta, somos seres humanos y siempre la solidaridad, para cada uno de ustedes. Decirles que se firmó el contrato compañeros, esto ya se avala en el Banco Central, entre hoy y mañana y el siguiente mes de enero, vendríamos a generar un evento fuerte con la ciudadanía, tanto de Machachi y de Aloasí, para la entrega del primer desembolso y ya para empezar con el proceso, de este proyecto para el líquido vital del cantón Mejía; ahí hemos de coordinar con todos ustedes, ahí esperaremos la presencia masiva, pero también manifestar algo compañeros; nosotros habíamos generado una propuesta de plan de desarrollo, de transformación del cantón Mejía, asimismo para esos trolls que se encuentran ocultos, para esas personas que se sabe quienes son y están en contra de la Administración, que a veces hablan incluso de remociones y que ahí de pronto recae la ignorancia de la misma gente, que es un proceso y que tiene tiempos, que tiene lógicas. El plan de desarrollo de transformación del cantón Mejía, recién está empezando, pero ya solamente con la consecución de este fondo, ya más del 50% del plan de desarrollo estaría concluido, con las obras que se aprobaron para el 2020 y que Dios mediante, concluiremos en los próximos meses, estimo que hasta finales de diciembre del 2021, terminaríamos con todo lo que se propuso en el plan de desarrollo, lo que sea del 2022



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 037**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 19-diciembre-2019

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

y del 2023, sería irónicamente tal vez, como se manifiesta en el vulgo popular, “de yapa” para la comunidad, sabemos cómo hacer las cosas, sabemos que ha sido un año complicado, difícil, de arranque; pero sabemos que el 2020 será de ejecución de proyectos, de sueños, en mejora de la calidad de vida del cantón Mejía, eso nada más compañeros, el abrazo para cada uno de ustedes. Cierto, los jubilados, también otro tema que me parece súper importante, la próxima semana estamos viendo hora, fecha y el día, en la que igual quiero que me acompañen los compañeros concejales, como testigos de honor, para igual firmar el desembolso de las jubilaciones, 31 jubilados que eso también fortalece la capacidad de la institución, son personas que ya tienen que descansar, tal vez no están cumpliendo al 100%, cada uno de sus trabajos, por la edad, pero que lamentablemente si es que esto no se lo hace, estas personas tal vez podrían perder la vida antes de salir de la institución, eso ha pasado dentro del cantón Mejía, solamente se jubilaban tres o cuatro personas por año; eso también que se difunda, 31 familias podrán gozar de su jubilación y estar tranquilas. La próxima semana también firmamos de igual manera, este desembolso del BDE y solucionaríamos también este problema, heredado como todos, los que hemos tenido dentro de esta administración municipal. Nuevamente, gracias a los compañeros concejales, que si no hubiera ese trabajo dedicado de ustedes, poco podría yo hacer desde el Ejecutivo, si aquí de pronto, no hubiera esa capacidad de apertura que ustedes nos han brindado, muchas gracias. Señor secretario, ¿Existe algún otro punto del orden del día?.- **Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general, manifiesta:** No señor alcalde.- **Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde, manifiesta:** Siendo las 11h18, clausuramos esta sesión ordinaria; muchas gracias, señores concejales, señorita concejala.

Abg. Roberto Hidalgo Pinto
ALCALDE DEL GOBIERNO A.D.
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

PHD Dr. Pablo Chang Ibarra
SECRETARIO DEL CONCEJO
GOBIERNO A. D. MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 037**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 19-diciembre-2019

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

RAZÓN DE APROBACIÓN DEL ACTA. - *La presente acta fue aprobada por el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, en sesión ordinaria del 26 de diciembre de 2019.-CERTIFICO. -*

*PHD Dr. Pablo Chang Ibarra
SECRETARIO DEL CONCEJO
GOBIERNO A. D. MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA*